

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 32 Martes, 17 de febrero de 2015. Este número consta de suplemento Página 1

S U M A R I O

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Málaga..... 2

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

Secretaría General..... 3

Dependencia de Fomento..... 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio..... 4

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales..... 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía..... 5

Juzgados de 1.ª Instancia..... 5

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción..... 7

Juzgados de lo Social..... 7

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Algarrobo, Alhaurín el Grande, Antequera, Estepona, Málaga, Nerja
y Sayalonga..... 14

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Málaga, 17 de noviembre de 2014.

El Director Provincial, Luis E. Lorenzo Heptener.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	NIF	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
ABBASOV MIKAYIL KAMAL	X6294035Q	29201400009276	49,70	24/06/2014 30/06/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
BAKHKHOU MOUNIR FAICAL	77984016D	29201400009131	639,00	16/07/2014 30/08/2014	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
BENITEZ PERELLO MOISES	78990218F	29201400009266	14,20	30/06/2014 30/06/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
BLANCA MALDONADO HILDA	X8503258C	29201400009172	1.363,20	20/07/2012 30/10/2012	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
CACERES GONZALEZ CARLOS	24875982X	29201400009231	71,00	26/06/2014 30/06/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
CHANDI FRANKLIN LACHMI	Y3030741E	29201400009168	90,88	23/05/2014 30/05/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
EL KHAMLIHI MELLOUL TANJAOUI MOHAMED	77423164N	29201400009119	568,02	01/07/2014 30/08/2014	JUBILACION
ES SOUDARI MOUJIB	X9685999D	29201400009343	866,20	30/11/2010 30/01/2011	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
GARCIA GUILLEN MANUEL	24758648E	29201400009075	809,40	04/07/2014 30/08/2014	DEFUNCION
GARCIA PEÑASCO ALFONSO	25736133F	29201400009106	42,60	28/08/2014 30/08/2014	JUBILACION
GIMENEZ CECILIO	X7073161V	29201400008736	142,00	21/05/2014 30/05/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
GOMEZ ALCAIDE JOSE MIGUEL	25084994K	29201400009107	426,00	01/08/2014 30/08/2014	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
GOMEZ GALLEGO LAURA	76421941W	29201400008723	108,87	21/05/2014 30/05/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
GONZALEZ RAMOS TAMARA	25602021P	29201400008702	56,80	23/05/2014 30/05/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
GORDINO JONES WILSON TIAGO	X1642253F	29201400009271	56,80	27/06/2014 30/06/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
GUILLOT MOLINA MARIA BELEN	53681843G	29201400009317	568,00	21/01/2014 28/02/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
JIMENEZ ENRIQUEZ JOSE ANTONIO	74841233S	29201400008792	1.661,40	01/01/2014 27/04/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
LEVACHTCHEV OLEG	X3063733H	29201400008799	2.130,00	01/01/2014 30/05/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
LOPEZ ROLDAN M DOLORES	53685773R	29201400009283	213,00	16/11/2010 30/11/2010	BAJA POR MANTENIMIENTO DE UN INCUMPLIMIENTO, TRAS UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
LOVECCHIO PALACIOS FABIAN EDUARDO	77554955J	29201400009043	92,30	18/08/2014 30/08/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MAGRO ALONSO EMILIANO	02088079R	29201400009085	497,00	26/06/2014 30/07/2014	DEFUNCION
MARTIN GARCIA DAVID	79014949J	29201400009226	981,36	03/11/2011 22/05/2013	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
MELERO BUELA MANUEL	75739636S	29201400009325	2.073,20	03/01/2014 28/05/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
NAVARRO GIL ALFONSO	77451789W	29201400009258	78,10	20/06/2014 30/06/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
NAVARRO ROJO PEDRO DAVID	08922473Z	29201400008695	355,00	06/05/2014 30/05/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
PÉREZ GONZÁLEZ ANTONIO	24245579Z	29201400008696	81,08	21/05/2014 30/05/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
PEREZ SERRANO ANA	25726371C	29201400008705	127,80	22/05/2014 30/05/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
PORTILLO GARCIA JOSE MIGUEL	25072029M	29201400009221	1.308,64	06/08/2013 29/11/2013	SUSPENSIÓN POR PRIVACION DE LIBERTAD
POWER SHARON LEE	X3743002M	29201400008835	426,00	01/03/2014 30/03/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
RACERO DOMINGUEZ M ANGELES	25063081G	29201400008765	639,00	01/03/2014 30/05/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
RODRIGUEZ AGUILAR M DOLORES	25663755X	29201400008771	385,27	01/03/2014 21/04/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
ROJAS VALENCIA JULIANA ANDREA	X7202511S	29201400009135	390,50	12/06/2014 06/08/2014	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
ROMERO DIAZ NURIA	53740495Y	29201400008719	17,04	27/05/2014 30/05/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
SAIDI ABDELMONAIM	X385326Z	29201400008800	32,27	22/03/2014 30/03/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SALGUERO GARCÍA CARMEN MARIA	44650368P	29201400009125	383,40	04/08/2014 30/08/2014	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
SANCHEZ JARAMILLO DAVID	44550153G	29201400009146	340,80	07/08/2014 30/08/2014	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
SINGH BALVINDER	Y0659411S	29201400009214	142,00	16/01/2014 25/01/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
VALLEJO GARCIA JUAN JOSE	74900739C	29201400008794	837,80	25/02/2014 23/04/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
VELEZ MARIN HECTOR ANDRES	X6592379G	29201400009173	7.937,80	25/06/2011 30/11/2013	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
WEN SONIA AGUSTINA	X4991832G	29201400009071	745,50	05/06/2014 14/08/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA

15136/14

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Málaga, 17 de noviembre de 2014.

El Director Provincial, Luis E. Lorenzo Heptener.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	NIF	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
ABDOUNE MUSTAPHA	X4146959I	29201400009070	439,32	16/06/2014 13/07/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AGBELUSI AGBELUSI ANTHONIA ADUKE	X5155075Q	29201400009088	2.208,32	01/06/2014 30/06/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
AMINU MUSA	X6875397F	29201400009550	1.409,13	20/05/2010 16/08/2010	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ASTUDILLO FLORES ANTONIO	7798051IT	29201400009410	128,06	14/04/2014 30/04/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
CARMONA DONAIRE JORGE	25712741Y	29201400009361	14.262,82	10/12/2009 09/06/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GONZALEZ GONZALEZ LIDIA	25702853P	29201400009056	663,74	18/06/2014 30/08/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	33394147X	29201400009124	158,34	15/05/2014 18/05/2014	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
JIMENEZ MORENO JUAN ANTONIO	25728779J	29201400009057	741,88	01/07/2014 30/08/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MAATOUICHE HASSAN	X2483412X	29201400009127	1.742,25	16/06/2014 30/08/2014	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MANCILLA PAZ MARIA YAMILE	78824879S	29201400009264	194,56	23/06/2014 30/06/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
MARTIN BECERRA JOSE MANUEL	25731043T	29201400009239	161,10	23/06/2014 30/06/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
MARTIN RUIZ ANTONIO	44583368F	29201400009244	372,65	18/06/2014 30/06/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
MENMAR SAID	X2701678Y	29201400009128	634,65	06/08/2014 30/08/2014	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
MOUNDIR AHMED	X9344610D	29201400009181	3.017,00	01/08/2011 28/07/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
NAVARRO LOPEZ CONCEPCION	31647963D	29201400009099	6.291,95	01/04/2014 30/04/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
OMIR EL MOKHTAR	Y0987923H	29201400009184	782,09	25/05/2013 30/01/2014	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
OUAZIZ LOFTI	X6839749D	29201400009048	569,88	01/08/2014 30/08/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ JIMENO FRANCISCO JOSE	07243046R	29201400009098	2.152,65	01/04/2014 30/04/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
PLAZA MARQUEZ ANA MARIA	25727493S	29201400009096	1.501,55	01/03/2014 30/03/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
RABA RABA ANDREA	X9847518E	29201400009212	1.554,37	08/05/2014 22/07/2014	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
RODRIGUEZ ESTRADA JOSE	80139795K	29201400009347	2.068,80	01/11/2010 30/12/2010	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
ROMERO GALBENO JOSE	27333002D	29201400009095	5.183,64	01/04/2014 30/04/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
ROSS GOMEZ JAMES WILLIAM	44599413K	29201400009090	10.909,25	01/04/2014 30/04/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
SANCHEZ BUENO MARIA CARMEN	25088346S	29201400009142	71,39	07/05/2014 30/08/2014	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TORRES GONZALEZ FCO JAVIER	74841809Q	29201400009171	4.038,00	01/06/2013 30/09/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

1 5 1 3 7 / 1 4

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC (*Boletín Oficial del Estado* número 285, de 27 de de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la petición de informe de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Subdelegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el artículo 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto, podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Málaga, 16 de diciembre de 2014.

El Instructor, Antonio Soto Raigón.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	SANCIÓN
1 4470/2006	JUAN ANTONIO PEREZ LEON	ART. 25.1, LEY ORGÁNICA 1/1992	301,11 €
2 4071/2009	JUAN ANTONIO PEREZ LEON	ART. 25.1, LEY ORGÁNICA 1/1992	391,00 €
3 6429/2009	JUAN ANTONIO PEREZ LEON	ART. 25.1, LEY ORGÁNICA 1/1992	391,00 €
4 6434/2009	JUAN ANTONIO PEREZ LEON	ART. 25.1, LEY ORGÁNICA 1/1992	541,00 €
5 6513/2009	JUAN ANTONIO PEREZ LEON	ART. 25.1, LEY ORGÁNICA 1/1992	391,00 €
6 6894/2009	JUAN ANTONIO PEREZ LEON	ART. 25.1, LEY ORGÁNICA 1/1992	391,00 €

1 5 1 5 2 / 1 4

DEPENDENCIA DE FOMENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por las leyes 4/1999, de 13 enero, y 24/2001, de 27 diciembre, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía – Área de Fomento, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Fomento de la Subdelegación del Gobierno, sita en Paseo de Sancha, 64-29071 en Málaga, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se continuarán los trámites correspondientes.

Precepto infringido: Ley 39/2003, artículo 90.2.e.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENT.	LOCALIDAD	FECHA INCOACIÓN	CUANTÍA EUROS
RENFE 604/2014/MA	JOSÉ ANTONIO PÉREZ MANCERA	NIF 74849196-C	ALORA	30/06/2014	60,00
RENFE 613/2014/MA	SONIA NOEMI SILVA TORINO	NIF 77429112-A	FUENGIROLA	07/07/2014	60,00
RENFE 822/2014/MA	RAFAEL RAELE PESCUEZO	NIF 80117894-Q	FUENGIROLA	21/07/2014	60,00

Málaga, 15 de diciembre de 2014.

La Jefa de Servicio de Fomento, Yolanda Florido Padial.

15153/14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por las leyes 4/1999 de 13 enero y 24/2001 de 27 diciembre, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía – Área de Fomento, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Fomento de la Subdelegación del Gobierno, sita en Paseo de Sancha, 64-29071 en Málaga, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se continuarán los trámites correspondientes.

Precepto infringido: Ley 39/2003, artículo 90.2.e.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENT.	LOCALIDAD	FECHA INCOACIÓN	CUANTÍA EUROS
RENFE 838 2014/MA	MAROMAN LAASTRI	NIE X-4705676-Z	FUENGIROLA	08/10/2014	60,00
RENFE 924/ 2014/MA	JUHO MIKAEL PAJUNEN	NIE Y-3110715-W	FUENGIROLA	28/10/2014	60,00
RENFE 1066/2014/MA	RACHID TABIT NIE	X-2485357-T	MÁLAGA	27/10/2014	60,00
RENFE 1068/2014/MA	SIRAJ ZOUBAIR NIE	X-2352360-A	TORREMOLINOS	27/10/2014	60,00

Málaga, 15 de diciembre de 2014.

La Jefa de Servicio de Fomento, Yolanda Florido Padial.

15154/14

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN Nº VP-153/14 DE LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE LA FUENTE DE LÍBAR”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEJAQUE, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA número 87 de 4 de agosto), se hace público para general conocimiento, que el expediente de ocupación número VP-153/14 de la vía pecuaria “Vereda de la Fuente de Líbar”, en el término municipal de Montejaque, en la provincia de Málaga por un período de diez años renovables y solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Montejaque, para la instalación de una perrera municipal en la parcela 33, del polígono 5, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sita en avenida de la Aurora, 47, 5.ª planta, durante un plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Málaga, 3 de diciembre de 2014.

El Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga (firma ilegible).

14891/14

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
SEVILLA

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE 3 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ALTERACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARBELLA Y BENAHAVÍS (MÁLAGA), EN LOS ÁMBITOS "HORNO DE LA MIERA", "URBANIZACIÓN LA QUINTA", "URBANIZACIÓN LOS NARANJOS" Y "VEGA EL COLORAO". EXPEDIENTE 001/2010/AMU.

En relación con la iniciativa de la Junta de Andalucía, relativa a la alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, ambos en la provincia de Málaga, en los ámbitos "Horno de la Miera", "Urbanización La Quinta", "Urbanización Los Naranjos" y "Vega el Colorao", procede en este momento la apertura del trámite de información pública, previsto en el artículo 16.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de las potestades instructoras de este centro directivo y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General de Administración Local,

Resuelvo

Someter a información pública la referida iniciativa durante el plazo de un mes, mediante el anuncio de esta resolución que se insertará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, así como en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento o ayuntamientos interesados.

Cualquier persona física o jurídica interesada en examinar el expediente deberá pedir cita para ello, desde la publicación del primero de los anuncios hasta que termine el plazo de alegaciones, dirigiéndose a:

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
Dirección General de Administración Local.
Plaza Nueva, número 4.
Sevilla 41071.
Teléfono: 95504100.

Las alegaciones podrán presentarse en los registros de los ayuntamientos de Marbella y de Benahavís o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el mencionado plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del último boletín oficial en que se inserte el anuncio.

El Director General de Administración Local, firmado: Francisco Javier Camacho González.

15055/14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
CEUTA Y MELILLA
Secretaría de Gobierno. Granada

Edicto

Por el presente, se hace saber que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el

día 25 de noviembre de 2014, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido judicial de Marbella

Don Francisco Antonio Fernández Peña, Juez de Paz titular de Istán (Málaga).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Granada, 1 de diciembre de 2014.

El Secretario de Gobierno en funciones, Daniel de la Rubia.

15009/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
CEUTA Y MELILLA
Secretaría de Gobierno. Granada

Edicto

Por el presente, se hace saber que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2014, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido judicial de Torrox

Doña Sheila Fernández Ruiz, Jueza de Paz titular de Cómputa (Málaga).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Granada, 1 de diciembre de 2014.

El Secretario de Gobierno en funciones, Daniel de la Rubia.

15011/14

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 2 DE FUENGIROLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 734/2014. Negociado: ID.

Sobre reanudación del tracto.

Solicitante: Doña Ana María Sánchez Castillo.

Procuradora: Doña Nuria Albendin Naranjo.

Edicto

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número dos de Fuengirola,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio, reanudación tracto sucesivo 734/2014, a instancia de doña Ana María Sánchez Castillo, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

Finca registral 31.605, libro 43, tomo 1.211, folio 3 del Registro de la Propiedad número dos de Mijas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuengirola, a 10 de julio de 2014.

La Magistrada-Jueza (firma ilegible).

14490/14

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 3 DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 6)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 207/2013.
Negociado: 6.
De don Francisco José Morero Puertas.
Procurador: Don Feliciano García-Recio Gómez.
Letrado: Doña Josefa Navarro Millán.
Contra don Paul Henri Clement de L'Epine.

E d i c t o

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario 207/13, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia número tres de Marbella (antiguo Mixto número seis) a instancia de don Francisco José Moreno Puertas contra don Paul Henri Clement de L'Epine, sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 38/14.

En Marbella, a 7 de febrero de 2014.

Vistos por mí, don Ángel Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Marbella (antiguo Juzgado mixto número seis), los presentes autos de juicio verbal número 207/13, sobre reclamación de cantidad, derivada de culpa extracontractual, seguidos a instancias de don Francisco José Moreno Puertas representado por el procurador señor García-Recio Gómez y asistido de la letrada señora Navarro Millán, contra don Paul Henri Clement de L'Epine, incomparecido en autos, declarado en rebeldía: y de conformidad con lo siguiente.

Fallo: Que estimando totalmente la demandada interpuesta por Francisco José Morero Puertas contra Paul Henri Clement de L'Epine, condeno a este a pagar al actor la cantidad de 1.041 euros (mil cuarenta y un euros); más interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, con aplicación desde la fecha de de esta sentencia de lo dispuesto en el artículo 576 de la N.L.E.C.: condenándole, igualmente, al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia es firme y no cabe contra ella recurso alguno (artículo 455.1.º de la N.L.E.C., en la redacción dada por la Ley 37/11).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; de todo lo cual, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Paul Henri Clement de L'Epine, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a 17 de julio de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 7 6 1 / 1 4

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 2 DE FUENGIROLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Procedimiento: Proced. ordinario 901/2009.
Negociado: TJ.
De Caixarenting, Sociedad Anónima.
Procurador: Don José Luis Rey Val.
Contra don Ezequiel Belmonte Estévez y doña María Cristina González Gómez.

E d i c t o

En el presente procedimiento ordinario 901/2009, seguido a instancia de Caixarenting, Sociedad Anónima, frente a don Ezequiel Belmonte Estévez y doña María Cristina González Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.

Jueza que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: 20 de noviembre de 2009.

Parte demandante: Caixarenting, Sociedad Anónima.

Abogado: Don Juan José Gamito Camacho.

Procurador: José Luis Rey Val.

Parte demandada: Don Ezequiel Belmonte Estévez y doña María Cristina González Gómez.

Objeto del juicio: Ordinario.

Fallo: Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por la entidad Caixarenting, Sociedad Anónima contra don Ezequiel Belmonte Estévez y contra doña M.ª Cristina González Gómez, declarando la resolución, por falta de pago, del contrato de fecha 7 de junio de 2005, denominado de arrendamiento de vehículo y prestación de servicios, declarando el dominio de la actora sobre el vehículo y condenando a la parte demandada a su devolución y al pago de la cantidad de 2.425,72 euros más los intereses moratorios pactados al tipo del 20,50% anual desde las fechas de vencimiento de las respectivas cuotas y al abono de la cantidad de 2.392,57 euros que devengarán el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades dispuestas en la ley.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Fuengirola.

Y encontrándose dichos demandados, don Ezequiel Belmonte Estévez y doña María Cristina González Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a 15 de noviembre 2013.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 7 5 / 1 4

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 3 DE FUENGIROLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 4)

Procedimiento: Proced. ordinario 838/2013.

Negociado: PQ.

De Yesos Ibéricos, Sociedad Anónima.

Procuradora: Doña Ana María Gómez Tienda.

Contra Mijastex, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario 838/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Fuengirola (antiguo Mixto número cuatro), a instancia de Yesos Ibéricos, Sociedad Anónima contra Mijastex, Sociedad Limitada, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Fuengirola, a 15 de julio de 2014.

Vistos por mí, doña Isabel Escribá Molina, Jueza titular en funciones de apoyo a los juzgados de Primera Instancia de Fuengirola, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad con el número 838/2013, a instancias de la entidad Yesos Ibéricos, Sociedad Anónima, representada por la procuradora de los tribunales señora Jerez Belmonte, en sustitución de su compañera la señora Gómez Tienda y defendida por el letrado señor Jerez Belmonte, en sustitución de su compañero señor Álvarez de Toledo y Liñán contra la mercantil

Mijastex, Sociedad Limitada, declarada en situación procesal de rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales señora Jerez Belmonte, en nombre y representación de Yesos Ibéricos, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a Mijastex, Sociedad Limitada, al pago de la cantidad de noventa y ocho mil noventa y un euros con noventa y siete céntimos de euros (98.091,97 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada Mijastex, Sociedad Limitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicando que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, aportando el correspondiente resguardo. Asimismo para admitir a trámite el recurso de apelación se ha de haber consignado la tasa correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mijastex, Sociedad Limitada, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 25 de noviembre de 2014.

El Secretario (firma ilegible).

1 4 9 6 0 / 1 4

~~~~~

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE ESTEPONA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 815/2010.

Negociado: MB.

Solicitante: Don Francisco Umbría León y doña María del Pilar Zarza Gavira.

#### E d i c t o

Don Antonio Sáenz Morejón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Estepona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 815/2010, a instancia de don Francisco Umbría León y doña María del Pilar Zarza Gavira de la siguiente finca:

Casa situada en la villa de Casares y su calle de Arrabal, señalada con el número 20, sin que conste si ha tenido otro anteriormente, ni su manzana o cuartelada compuesta de dos pisos, con la extensión superficial de seis varas de fachada y cuatro de centro y una cueva que sirve de cuadra con la extensión de seis varas de ancha y cinco de largo, equivalentes todas ellas a cuarenta y cinco metros ciento veintinueve milímetros. Lindando: Por la derecha, con la casa número 22 de la misma calle, con la señalada con el número 18; y por la espalda, con terreno firme de la repetida calle.

Inscrita al tomo 109, libro 17 de Casares, folio 22, finca número 993, inscripción primera.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Catalina Borrego Ahumada y a sus herederos o causahabientes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Estepona, a 20 de noviembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 8 4 9 / 1 4

~~~~~

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Procedimiento: 46/13. Ejecución de títulos judiciales 123/2014.

Negociado: PB.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Rafael Villena Palomar y don Rafael Villena Caballero.

Contra Inversiones Pérez Corbera, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Jaén,

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 123/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Villena Palomar y don Rafael Villena Caballero contra Inversiones Pérez Corbera, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto, de fecha 3 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto.

Parte dispositiva

A c u e r d o

a) Declarar a la empresa ejecutada Inversiones Pérez Corbera, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 2.970 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 594 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander número 2090/0000/30/0123/14, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inversiones Pérez Corbera, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 3 de diciembre de 2014.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 5 0 3 2 / 1 4

Sobre reclamación de cantidad.
De Monserrat Otero Roldán.
Contra Aquamalaka, Sociedad Limitada.

E d i c t o

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 99/2014.
Negociado: RE.
De doña Lucía Vanina Silva.
Contra Flywalakite, S.C.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número once de Málaga

En los autos número 99/2014, a instancia de doña Lucía Vanina Silva contra Flywalakite, S. C. en la que se ha dictado decreto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Primero. Acuerdo continuar la presente ejecución por 18.823,40 € de principal mas 3.011,74 € presupuestados para intereses y costas.

Segundo. Se acuerda la investigación patrimonial del ejecutado en los términos que constan en el razonamiento Segundo, a cuyo efecto recábese información mediante la consulta de la aplicación informática de la Dirección General de Tráfico y del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, quedando unida a las actuaciones.

Tercero. Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver el ejecutado por IVA, IRPF u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma total de 21.835,14 euros, por la que se despacha la presente ejecución. Para su efectividad procedáse a la retención de las mencionadas cantidades, a través de la Aplicación telemática de la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cuarto. Se acuerda embargo de los saldos a favor de la ejecutada Flywalakite, S.C., por las cantidades que se ha despachado ejecución anteriormente mencionadas, en las entidades financieras asociadas al servicio de embargos telemáticos a través del punto neutro judicial dando al efecto la oportuna orden.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra la presente resolución cabe recurso directo de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 454 bis de la LEC).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Flywalakite, S.C., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 24 de noviembre de 2014.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 4 8 8 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 610/2013.
Negociado: t3.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 610/2013, sobre social ordinario, a instancia de Monserrat Otero Roldán, contra en la que se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda promovida por doña Monserrat Otero Roldán contra Aquamalaka, Sociedad Limitada y el Fondo de Garantía Salarial, se acuerda:

1. Condenar a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil trescientos dos euros con cuarenta y un céntimos de euro (2.302,41 €) por los conceptos expresados en el hecho probado tercero de la Sentencia e intereses de demora.

2. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el pronunciamiento anterior.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Jueza de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo en los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Magistrada-Jueza que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Aquamalaka, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 24 de noviembre de 2014.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 4 9 2 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 178.1/2014.
Negociado: MN.
De Desiree Piña Rodríguez.
Contra Yomacu Ramasa, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178.1/2014 a instancia de la parte actora Desiree Piña Rodríguez contra Yomacu Ramasa, Sociedad Limitada, sobre ejecución se ha dictado auto y decreto de fecha 26 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de desiree Piña Rodríguez contra Yomacu Ramasa, Sociedad Limitada, por un principal de 60.182,79 euros, más 6.018,27 euros de intereses y costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículos 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto en la C.C.C. ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto número 2953 0000 64 0178 14.

Se acuerda el embargo a través del Punto Neutro Judicial de cuentas a la vista de la deudora, para responder de las cantidades por las que se ha despachado ejecución por auto que antecede a la presente.

Se acuerda la investigación patrimonial en los términos que constan en el razonamiento tercero, dando traslado a la parte ejecutante de su resultado, a cuyo efecto:

- Consúltase telemáticamente el Servicio de Índices y/o en su caso el Catastro, al objeto de que informen sobre bienes inmuebles propiedad del ejecutado.
- Recábase información de conformidad con el art. 95.1 h) y 2 de la Ley General Tributaria a través de la aplicación informática de la AEAT, así como del resto de bases de datos del Punto Neutro Judicial en su caso.

Requírase al ejecutado para que manifieste sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, Rentas u otros conceptos puedan corresponder al ejecutado.

Notifíquese a las partes este decreto haciéndoles saber que frente al mismo cabe recurso de revisión en término preclusivo de tres días por los trámites establecidos en el artículo 188 de la LRJS, debiendo interponerse mediante escrito en el que deberá citarse el precepto infringido. Asimismo y con carácter necesario habrá de consignarse la cantidad de veinticinco euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la cuenta 00301846420005001274, para la cuenta expediente 2953000064017814, identificando en su objeto el recurrente y la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Yomacu Ramasa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 26 de noviembre de 2014.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

14586/14

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 611/2013. Negociado: T1.
De don José Antonio Chacón Guerrero.
Contra Aquamalaka, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Caballero Redondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 611/2013, a instancia de la parte actora don José Antonio Chacón Guerrero contra Aquamalaka, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 439/2014.

En Málaga, a 21 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Jueza de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo en los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido, los presentes autos número 611/2013, sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Antonio Chacón Guerrero, asistida por la letrada doña Rocío Pellicer Ibaseta; y de otra, como demandada, Aquamalaka, Sociedad Limitada, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José Antonio Chacón Guerrero contra Aquamalaka, Sociedad Limitada y el Fondo de Garantía Salarial, se acuerda:

1. Condenar a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil dieciocho euros con cincuenta y siete céntimos de euro (2.018,57 €) por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de la sentencia e intereses de demora.

2. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el pronunciamiento anterior.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Jueza de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo en los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Magistrada-Jueza que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aquamalaka, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 24 de noviembre 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

14504/14

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Ejecución 90/2014. Negociado: RR.

Autos número 795/13.

De don Francisco Javier Nieto Gila.

Contra Paneles Ibéricos Provasa, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2014, a instancia de la parte actora, don Francisco Javier Nieto Gila contra Paneles Ibéricos Provasa, Sociedad Limitada, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 19 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimar la pretensión de la actora y declarar la extinción de la relación laboral entre las partes con fecha de hoy; condenando a la empresa al abono de 2.305,84 euros como indemnización y 19.551,84 euros como salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, según lo dispuesto en el artículo 187 de la vigente LRJS.

Y para que sirva de notificación a la demandada Paneles Ibéricos Provasa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 19 de noviembre de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 5 0 5 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 899/2013.

Negociado: 6.

Sobre despido.

De doña María Francisca Cervera Aragón.

Contra Danynava, Sociedad Limitada.

E d i c t o

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 899/2013, sobre despidos/ceses en general, a instancia de María Francisca Cervera Aragón contra Danynava, Sociedad Limitada, en la que con fecha 12 de junio de 2014, se ha dictado auto de aclaración de sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

D i s p o n g o

1. Aclarar el fallo la sentencia dictado con fecha 7 de mayo 2014 en los siguientes términos:

Donde dice .. “Que estimando la demanda de extinción por voluntad del trabajador y despido, declaro la improcedencia de este, así como la de resolución voluntaria del contrato interpuesta por doña María Francisca Cervera Aragón, frente a la empresa Danynava, Sociedad Limitada, y Fogasa debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a la fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice a la trabajadora con la suma de euros, condenándola igualmente y en todo caso a que abone al actor la suma de 6.149,13 euros, consistente en los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 14 de octubre de 2013 y hasta la presente resolución (7 de mayo de 2014), a razón del salario declarado probado en el hecho primero, así como se condena igualmente a la empresa a que abone a la actora la suma de 7.521,08 euros por cantidades adeudadas a la fecha de extinción. Debiendo estar y pasar el Fogasa por el pronunciamiento presente.

No ha lugar a condena en costas.....”

debe decir: “Que estimando la demanda de extinción por voluntad del trabajador y despido, declaro la improcedencia de este, así como la de resolución voluntaria del contrato interpuesta por doña María Francisca Cervera Aragón frente a la empresa Danynava, Sociedad Limitada, y Fogasa debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a la fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice a la tra-

bajadora con la suma de 6.149,13 euros, condenándola igualmente y en todo caso a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 14 de octubre de 2013 y hasta la presente resolución (7 de mayo de 2014), a razón del salario declarado probado en el hecho primero, así como se condena igualmente a la empresa a que abone a la actora la suma de 7.521,08 euros por cantidades adeudadas a la fecha de extinción. Debiendo estar y pasar el Fogasa por el pronunciamiento presente.

No ha lugar a condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado número 4976 0000 67 .../13 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la cta. 4976 0000 65 ... /13 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

El Magistrado. Doy Fe . El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Danynava, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 27 de noviembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 5 8 2 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 192/2014.

Negociado: RE.

Sobre reclamación de cantidad.

De doña Yolanda Cruz Gustos.

Contra Nacha 5763, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

En los autos número 192/2014, a instancia de doña Yolanda Cruz Gustos contra Nacha 5763, Sociedad Limitada, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución a favor de doña Yolanda Cruz Gustos contra Nacha 5763, Sociedad Limitada,

por la cantidad de 7.946,02 € en concepto de principal y de 1.271,36 € presupuestada para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión del recurso debiera previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 3010.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número once de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nacha 5763, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

En Málaga, a 1 de diciembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

14920/14

~~~~~

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 140.1/2014.

De don Alberto Rosales Ríos.

Contra Incoproin Europa, Sociedad Limitada.

#### Edicto

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140.1/2014, a instancia de la parte actora don Alberto Rosales Ríos contra Incoproin Europa, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 16 de septiembre de 2014, del tenor literal siguiente:

#### “Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Incoproin Europa, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 8.725,20 euros de principal más 1.745 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Incoproin Europa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 9 de diciembre de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

14924/14

~~~~~

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 50.1/2014.

De doña Rocío Olmedo Fernández.

Contra Esteman SC, y Durán y Nieblas, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50.1/2014, a instancia de la parte actora doña Rocío Olmedo Fernández contra Esteman, SC, y Durán y Nieblas, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 24 de marzo de 2014, del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas Esteman, SC y Durán y Nieblas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 8.005,88 euros de principal más 1.280,94 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes.”

Y para que sirva de notificación a las demandadas Esteman SC, y Durán y Nieblas, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 9 de diciembre de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

14927/14

~~~~~

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 158/2013.

Negociado: ST.

Sobre reclamación de cantidad.

De don Pedro Vázquez Criado.

Contra GES Goymar, Sociedad Limitada y Godoy Grupo de Empresas de Servicios, Sociedad Limitada.

#### Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 158/2013, a instancia de la parte actora don Pedro Vázquez Criado contra GES Goymar, Sociedad Limitada y Godoy Grupo de Empresas de Servicios, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro Vázquez Criado contra Godoy Grupo de Empresas de Servicios y GES Goymar, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno solidariamente a las citadas demandadas a abonar al actor 4.518,92 euros .

Notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas con indicación que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación debiendo consignar la cantidad en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita en C/C que posee el Juzgado; respecto del depósito de 300 euros, deberá ingresarse en dicha C/C al tiempo de anunciarlo.

Llévese la presente sentencia al libro de sentencias y déjese testimonio de la misma en los autos.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas GES Goymar, Sociedad Limitada y Godoy Grupo de Empresas de Servicios, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de diciembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 9 3 3 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 126/2014.  
De doña Lynda Anne Beirne-Lewis y doña Jennifer Stewart.  
Contra Davies, SC y Ballatines Walker, SC.

**E d i c t o**

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

En los autos número 126/2014, a instancia de doña Lynda Anne Beirne-Lewis y doña Jennifer Stewart contra Davies Davies, SC y Ballantines Walker, SC, en la que se ha dictado decreto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Se subsana el error cometido en la resolución de 26 de noviembre de 2014, en lo relativo a la cantidad por la que se continua la presente ejecución, donde dice “por 58.425,53 € de principal más 9.348,04 presupuestados para intereses y costa” y “la suma total de 67.773,57 euros” debe decir por 43.145,74 € de principal mas 6.903,31 € presupuestados para intereses y costas siendo la suma total de 50.049,05 €, manteniéndose los demás pronunciamientos contenidos en dicha resolución.

Así, por este decreto, lo acuerdo mando y firma el ilustrísimo señor don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Davies Davies, SC y Ballantines Walker, SC, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 3 de diciembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 9 4 4 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 444/2013.  
Sobre reclamación de cantidad.  
De don Ion Burcea.  
Contra Explocafé, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 444/2013, a instancia de la parte actora don Ion Burcea contra Explocafé, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de sentencia 344/14, de fecha 5 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Ion Burcea, asistido del abogado don Juan Bautista Cano Cobo contra la empresa Explocafé, Sociedad y debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 3.235,41 euros.

– Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expidase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Explocafé, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 5 de diciembre de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 9 4 6 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Ejecución número 61/2014.

De doña Silvia Aguilar Torres.

Contra Resoluciones Neodipol, Sociedad Limitada y Grupo Neodipol, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que en la ejecución número 61/2014, seguida en este Juzgado a instancia de doña Silvia Aguilar Torres contra Soluciones Neodipol, Sociedad Limitada y Grupo Neodipol, Sociedad Limitada, se ha dictado decreto de 5 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

**A c u e r d o**

a) Declarar a las ejecutadas Grupo Neodipol, Sociedad Limitada y Soluciones Neodipol, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 6.825,75 euros a favor de Grupo Neodipol, Sociedad Limitada y Soluciones Neodipol, Sociedad Limitada, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga

la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4976, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 social-revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Secretaría Judicial.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Grupo Neodipol, Sociedad Limitada y Soluciones Neodipol, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento. En Málaga, a 5 de diciembre 2014.

La Secretaría Judicial (firma ilegible).

1 4 9 5 0 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 207.1/2014.

De doña Rocío Alarcón Sánchez, don Miguel Contreras Caravaca, don Emilio Merino García, don José Antonio Martín Rodríguez, don Diego Carrillo Rojas, don Juan Miguel Vázquez Aragón, don Juan Luis Ruiz Gutiérrez y don José Antonio Guillén del Rey.

Contra Carpintería Hermanos Vázquez López, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 207.1/2014, a instancia de la parte actora doña Rocío Alarcón Sánchez, don Miguel Contreras Caravaca, don Emilio Merino García, don José Antonio Martín Rodríguez, don Diego Carrillo Rojas, don Juan Miguel Vázquez Aragón, don Juan Luis Ruiz Gutiérrez y don José Antonio Guillén del Rey contra Carpintería Hermanos Vázquez López, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva es sustancialmente del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de doña Rocío Alarcón Sánchez, don Miguel Contreras Caravaca, don Emilio Merino García, don José Antonio Martín Rodríguez, don Diego Carrillo Rojas, don Juan Miguel Vázquez Aragón, don Juan Luis Ruiz Gutiérrez y don José Antonio Guillén del Rey contra Carpintería Hermanos Vázquez López, Sociedad Limitada, por un principal de 177.197,40 €, más 35.439 € que se presupuestan inicialmente para intereses y costas.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Carpintería Hermanos Vázquez López, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 5 de diciembre de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 9 7 2 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 367/2013.

Negociado: RE.

De don Fernando Aguilar Rodríguez.

Contra Trading Stone Intermalaka, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número once de Málaga.

En los autos número 367/2013, a instancia de don Fernando Aguilar Rodríguez contra Trading Stone Intermalaka, Sociedad Limitada, en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 428/14.

Autos número 367/13.

En Málaga, a 2 de diciembre de noviembre de 2014.

Sentencia. Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Magistrada titular del Juzgado de lo Social número once de Málaga, en juicio oral y público, los presentes autos número 367/13, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Fernando Aguilar Rodríguez frente a Trading Stone Intermalaka, Sociedad Limitada, CIF B93163053, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, se procede, en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Fernando Aguilar Rodríguez frente a Trading Stone Intermalaka, Sociedad Limitada, CIF B93163053, condeno a la empresa demandada a pagar al demandante la cantidad de 2.663,34 euros, incrementados en el 10% por intereses de demora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse al Fondo de Garantía Salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídanse testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trading Stone Intermalaka, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 5 de diciembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 9 9 4 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 427/2014.

Negociado: RE.

De doña Yasmína Jiménez Torres.

Contra Maskehotel, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Don Luis Villalobos Sanchez, Secretario del Juzgado de lo Social número once de Málaga.

En los autos número 427/2014, a instancia de doña Yasmina Jiménez Torres contra Maskehotel, Sociedad Limitada, en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 431/14.

Autos 427/14. En Málaga, a 3 de diciembre de 2014.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social once de Málaga, los presentes autos sobre extinción de relación laboral, reclamación de cantidad, y despido seguidos ante este Juzgado bajo el número 427/14, a instancias de doña Yasmina Jiménez Torres frente a la empresa Maskehotel, Sociedad Limitada, CIF B9308650, y con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda sobre resolución de contrato y despido y reclamación de cantidad formulada por doña Yasmina Jiménez Torres y consiguientemente debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes condenando a la empresa Maskehotel, Sociedad Limitada, CIF B9308650, a estar y pasar por la anterior declaración y a que le abone a la actora en concepto de indemnización la suma de 1.012,65 euros. Además condeno a la expresada empresa a abonar a la actora la suma 3.985,76 euros, por los salarios devengados y no abonados, incrementados con el 10% de intereses de demora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número once de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maskehotel, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 9 de diciembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1 4 9 9 5 / 1 4**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 362/2013.

Negociado: RE.

De don Antonio Jesús Bonilla Cala.

Contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cristalería San Luis, Sociedad Limitada, Fremap y Tesorería General de la Seguridad Social.

**E d i c t o**

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número once de Málaga.

En los autos número 362/2013, a instancia de don Antonio Jesús Bonilla Cala contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Cristalería San Luis, Sociedad Limitada, Fremap y Tesorería General de

la Seguridad Social, en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 433/14.

Autos número 362/13.

En Málaga, a 4 de diciembre de 2014.

Sentencia. Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social once de Málaga, los presentes autos número 362/13, sobre incapacidad permanente absoluta/total derivada de accidente de trabajo, revisión de grado, seguidos a instancia de don Antonio Jesús Bonilla Cala contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, y Cristalería San Luis, Sociedad Limitada, se procede, en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por don Antonio Jesús Bonilla Cala, debo absolver y absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, y Cristalería San Luis, Sociedad Limitada, de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídanse testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristalería San Luis, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 9 de diciembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

**1 5 0 0 0 / 1 4**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**A L G A R R O B O**

**A n u n c i o**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2014, se aprobó definitivamente la innovación por modificación no estructural del PGOU de Algarrobo (NN. SS. adaptadas parcialmente a LOUA) modificación del artículo 231.2, asimismo con fecha 11 de noviembre de 2014 se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal número 1/2014, sección: Instrumentos de Planeamiento, y con fecha de 27 de noviembre de 2014 en el Registro Autonómico, número de registro: 6334; libro de registro: Algarrobo; sección: Instrumentos de Planeamiento; número de expediente: 29-000082/14.

El acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“Visto el expediente que se tramita por este Ayuntamiento referido a la propuesta de innovación por modificación no estructural del PGOU del municipio de Algarrobo –Adaptación parcial a la LOUA de las normas subsidiarias del municipio de Algarrobo–, modificación del artículo 231.2 de la normativa, redactada por los servicios técnicos municipales,

RESULTANDO que por el Ayuntamiento Pleno, y en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2014, se acordaba la aprobación inicial del documento urbanístico que contenía la propuesta de innovación por modificación no estructural del planeamiento general de Algarrobo (NN. SS. adaptadas a LOUA), así como el sometimiento del trámite de exposición pública por el plazo de un mes con publicación en el

*BOPMA* –número 107, de 6 de junio de 2014, página 38–, en el diario sur de fecha 23 de julio de 2014, página 8 y en la página web del Ayuntamiento ([www.algarrobo.es](http://www.algarrobo.es)).

RESULTANDO que según consta en el certificado emitido por la titular de la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2014, durante el periodo de informaciones publica no se han formulado alegaciones.

CONSIDERANDO que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2.C) de la LOUA, se ha emitido informe favorable por parte del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga.

CONSIDERANDO que, de conformidad con los documentos e informes que obran en el expediente, por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, doña M.<sup>a</sup> Lourdes García Ruiz, se ha emitido informe jurídico en el que se propone que por el Ayuntamiento Pleno se lleve a cabo la aprobación definitiva de la innovación, con la correspondiente publicación de la aprobación definitiva en el *BOPMA*, tablón de anuncios y pagina web, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenio Urbanísticos y Bienes y Espacios catalogados (artículo 41 LOUA).

En su virtud, vista la propuesta de acuerdo que se adjunta al citado informe jurídico, y en el ejercicio de las facultades que me otorga la ley, elevo al Pleno de esta Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el documento urbanístico que contiene la innovación por modificación no estructural del Planeamiento General de Algarrobo (NN. SS. adaptadas parcialmente a LOUA), de modificación del artículo 231.2 de la normativa urbanística.

Segundo. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA se proceda, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, a la publicación de la aprobación definitiva en *BOPMA*, tablón de anuncios y pagina web.

Tercero. Que ser remita a la Delegación Territorial del Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 40.2 de la LOUA, el documento completo de la innovación una vez efectuados los trámites señalados en el apartado segundo”.

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican a su vez la norma urbanística modificada:

“Artículo 231.2: Se establecen los siguientes usos incompatibles:

- Las construcciones y edificaciones industriales.
- La transformación de orografía mediante abancalamientos para su transformación en agricultura intensiva, salvo que se justifiquen los recursos hídricos necesarios para un normal desarrollo de este tipo de agricultura.
- Todas aquellas acciones edificatorias o de cualquier tipo que supongan una alteración significativa del paisaje.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación.

En Algarrobo, a 15 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, firmado: Natacha Rivas Campos.

1 5 0 1 6 / 1 4

ALHAURÍN EL GRANDE

*Secretaría*

**A n u n c i o**

Para general conocimiento se hace público por esta Alcaldía que mediante Decreto número 2725/2014, de 4 de diciembre de 2014, ha adoptado la siguiente resolución:

En este Ayuntamiento se ha recibido petición de doña María Teresa Jurado Villalba, mediante registro de entrada número 12543 de 4 de agosto de 2014, por la que se solicita se inicie expediente para la tramitación de la baja de oficio tal y como se establece en la resolución del 9 de abril de 1997 del Instituto Nacional de Estadística y en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Local aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Charkaoui Knaber Latifa, con Pasaporte X3... ..46, debido a que no reside en el domicilio que consta empadronada (calle Mirasierra, número 17, bajo B), y existiendo informe al respecto de 3 de noviembre de 2014, con número de entrada 17.621, por la Jefatura de la Policía Local, donde se acreditan los intentos de localización de dicho señor con resultado negativo y desconociendo su paradero, es por lo que resuelvo:

Primero. Iniciar el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Charkaoui Knaber Latifa, que figura inscrita en el domicilio situado en calle Mirasierra, número 17, Bajo B.

Segundo. Otorgar trámite de audiencia al interesado en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este decreto.

Tercero. Efectuar notificación en el domicilio de empadronamiento al interesado.

Cuarto. En caso de que el interesado manifieste su disconformidad o no formule alegación, se solicitará informe al Consejo de Empadronamiento de la Delegación Provincial del Estadística de Málaga.

En Alhaurín el Grande, a 4 de diciembre de 2014./Por Delegación de Alcaldía/El Concejal de Estadística (D.2605/2014, 14-11), firmado: Marcos Aurelio Manzanares Rueda”.

Alhaurín el Grande, 5 de diciembre de 2014.

Por Delegación de la Alcaldía, el Concejal de Estadística (D.2605/2014, 14-11), firmado: Marcos Aurelio Manzanares Rueda.

1 4 9 9 1 / 1 4

~~~~~  
A N T E Q U E R A

E d i c t o

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por parte de este excelentísimo Ayuntamiento, se procede a la incoación de oficio del expediente para dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, así como la baja en el censo electoral a:

Nombre y apellidos

JUAN ANTONIO GARCIA CORDON
MARIA JOSE RODRIGUEZ CERON
RODRIGO VILLEGAS
SHARON DAWN VILLEGAS
RODRIGO VILLEGAS REPRESENTANTE MENOR F.C.V
FRANCISCO CASTILLO GIL
VALDIR DE SOUZA FERREIRA REPRESENTANTE MENORES V.H.S.P-V.S.P
TOMAS PEREZ OEFFNER
MANUELA GOPRICH

KARIN URSULA OEFFNER
 JUANA PADILLA DUARTE
 RAFAEL SCHOENDORFF SORIANO
 FRANCISCO JAVIER PEREZ ALARCON
 ANA BELEN LOPEZ GARCIA
 ANA BELEN LOPEZ GARCIA REPRESENTANTE MENOR A.P.L
 RAUL RUZ GALLEGO
 RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ
 JOSE ANTONIO UTRERA HEREDIA
 JULIO MANUEL MARTINS SOUSA PINTO
 WALLISON ALVES DA SILVA
 FRANCISCO MEZCUA SILVESTRE
 DAVID OLIVA CARMONA
 MARIA JOSE PAVON CARMONA
 DAVID OLIVA CARMONA REPRESENTANTE MENORES N.O.P-D.O.P
 CARMEN MARIA GIL NAVARRO
 ANTONIO PAVON ORTEGA

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento en particular, no residir en el domicilio o en el municipio.

Contra esta presunción, podrá, en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar el nuevo domicilio donde reside habitualmente o solicitar el alta si se trata de otro municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antequera, 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde, Manuel Jesús Barón Ríos.

14947/14

ANTEQUERA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por parte de este excelentísimo Ayuntamiento, se procede a la incoación de oficio del expediente para dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, así como la baja en el censo electoral a:

Nombre y apellidos

DAIANE APARECIDA MARTINS
 DAIANE APARECIDA MARTINS REPRESENTANTE MENOR L.L.P.M
 PEYO PETROV PEEV
 GHEORGHE IVAN
 ENCARNACION GONZALEZ CAMPOS
 ANGEL DAMIAN GALLEGO CUENCA
 MARIA JOSE MOLERO LUQUE
 ANGEL DAMIAN GALLEGO CUENCA REPRESENTANTE MENOR
 A.G.M
 ANDRES DAMIAN PEREZ
 ANTONIO MORALES GARCIA
 PILAR AGUILERA PEREZ
 ANTONIO MORALES GARCIA REPRESENTANTES MENORES A.M.A-
 A.M.A
 CRISTINA AGUILERA PEREZ
 DAVID GARCIA AGUILERA
 DAVID GARCIA AGUILERA REPRESENTANTE MENORES V.G.A-C.G.A
 MANUEL PEREZ VEGAS
 MARGARITA LOPEZ RUIZ
 MANUEL PEREZ LOPEZ
 ANA MARIA PEREZ LOPEZ
 WASHINGTON LUIZ BARROSO
 RICARDO FERNANDEZ SANCHEZ
 NAJAT SBAIBI
 ANTONIO MONTES ALIVEIRA
 ANTONIO MURIEL GARCIA
 NOELIA MURIEL GARIN
 CRISTINA MURIAL GARIN

SALVATORE MURACA
 MARIA JOSE RODRIGUES ALVES
 MARIA JOSE RODRIGUES ALVES REPRESENTANTE MENORES M.R.P-
 E.V.R
 ENCARNACION CASTRO MARTINEZ
 JUAN MIGUEL RAMIREZ RAYA
 SAID HAJJAOU

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento en particular, no residir en el domicilio o en el municipio.

Contra esta presunción, podrá, en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar el nuevo domicilio donde reside habitualmente o solicitar el alta si se trata de otro municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antequera, 1 de diciembre de 2014

El Alcalde, Manuel Jesús Barón Ríos.

14948/14

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

La Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria con fecha 17 de noviembre de 2014, aprobó las bases para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo denominado Recurso Preventivo, que quedan como sigue:

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO RECURSO PREVENTIVO, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Primera. Normativa de aplicación y objeto de la convocatoria

Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 2617/1985 de 9 de diciembre y R. Dto. 28/1990 de 15 de enero, que aprobaron el Reglamento General de Puestos de Trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo que aprobó el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de Datos de carácter personal y Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, entre funcionarios de este Ayuntamiento, del puesto de trabajo de Recurso Preventivo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Dicho puesto de trabajo figura vacante, dotado presupuestariamente, e incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, conforme a la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de diciembre de 2013, publicada en el BOP de Málaga número 60, de fecha 28 de marzo de 2014.

Segunda. Características y retribuciones del puesto

El puesto convocado es singularizado, se encuentra sometido a un régimen de dedicación normal y está dotado económicamente con las siguientes retribuciones:

Básicas. Las correspondientes al subgrupo de clasificación C2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Complementarias:

- a) Complemento de destino: El asignado al nivel 18.
- b) Complemento específico: 6.315,68 euros anuales.

Asimismo, vendrá obligado a realizar las funciones y cometidos que se establecen en la descripción de este puesto, conforme al acuerdo de Pleno, antes citado. Las Responsabilidades Generales y Tareas del puesto de Trabajo Recurso Preventivo son las siguientes:

Responsabilidades generales

Vigilancia, Control, Evaluación y Corrección, si procede, de las medidas preventivas previstas en el Plan de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Antequera, para todos los servicios y centros de trabajo.

Tareas

– Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas previstas en el Plan de Seguridad y Salud, en relación con los riesgos derivados de las situaciones que determinen su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.

– Comprobar la eficacia de las medidas preventivas, y en caso de insuficiencia o falta de adecuación realizar valoraciones o evaluaciones sobre los riesgos y sobre las medidas preventivas para evitarlos o minimizarlos.

– Corregir el deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, dando las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas previstas en el Plan; dichas instrucciones tienen el carácter de ejecutivas.

– En el caso anterior poner de inmediato dichas circunstancias en conocimiento del señor Alcalde, señor Delegado correspondiente, Coordinador de Seguridad y Salud (Jefe RR.HH.) y Servicio de Prevención; todo ello con el objeto de que, de manera subsidiaria, el señor Alcalde o señor Delegado del Área, ordene la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, si no hubieran sido aún subsanadas.

– Igualmente poner en conocimiento de los cargos anteriores, la ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, procediendo el señor Alcalde o señor Delegado del Área dar las órdenes oportunas para que de manera inmediata se adopten las medidas necesarias para corregir las deficiencias y la modificación del plan.

Tercera. Requisitos para participar en la convocatoria

1. Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- b) Pertenecer al subgrupo de clasificación C2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio en Electricidad y contar con el Título de Técnico de Prevención nivel Intermedio.

2. NO PODRÁN SER DESIGNADOS:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.
- c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- d) Los funcionarios que no lleven dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido en cualquier Administración Pública por concurso y hasta el día en que finalice el

plazo de presentación de instancias, salvo que opten a puestos adscritos al mismo área funcional en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de libre designación y, en general, en los supuestos comprendidos en normativa de aplicación.

3. Los requisitos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Presentación de solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Sección de Personal, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes se acompañará:

– Currículo en el que se relacionen todos los méritos relacionados con el puesto así como copia compulsada de los documentos acreditativos.

– Desde la Sección de Personal se comprobarán de oficio los requisitos de admisión de los aspirantes, así como los servicios prestados a la Administración Pública por los aspirantes, con carácter previo a su ingreso en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, siempre y cuando hubieran sido expresamente reconocidos por el Ayuntamiento.

Quinta. Admitidos y excluidos

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se aprobará por decreto del Alcalde-Presidente, o de tener delegada la competencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la relación provisional de admitidos y excluidos, de la que se dará publicidad en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Quienes no figuren en la lista provisional, así como las personas excluidas, dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones. Si las hubiera serán estimadas o desestimadas, si procede, en un nuevo acuerdo por el que se aprobará la lista definitiva, publicándose en la misma en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Jefe de la Dependencia a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, o en su caso el Jefe de Recursos Humanos emitirá el correspondiente informe procediendo el órgano competente al nombramiento como funcionario del Ayuntamiento de Antequera, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, en el plazo máximo de un mes.

Sexta. Impugnaciones

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

14985/14

ESTEPONA

Edicto

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar la petición que se relaciona a continuación y que se proceda a la ejecución de la garantía por no haberse cumplido los fines para los que fue constituido.

Expediente: 1158/14 SUP-S2 “Altos de la Resinera”. Garantía de 83.728,22 euros, para garantizar las obras de reurbanización de la unidad SUP-S2 “Altos de la Resinera”, expediente 64/03 a nombre de Cresan de Gestiones, Sociedad Limitada, inscrito con fecha 7 de enero de 2004 en el Registro de Avales de la entidad Banco Sabadell, Sociedad Anónima, con el número 354918.

Segundo. Requerir a la entidad titular de la licencia la ejecución de las obras de urbanización pendientes, otorgándole un plazo de inicio de las obras de 15 días, con un plazo máximo de realización de 2 meses y, previo al cómputo de dicho plazo se le concede un plazo de audiencia de diez días para que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Tercero. En caso de transcurrir el plazo fijado, el Ayuntamiento podrá ejecutar el aval y, a costa de éste, completar la urbanización.

Cuarto. Notificar dicha resolución a la entidad financiera otorgante del aval.

Que, efectuadas las pertinentes gestiones de notificación al interesado afectado por dicha resolución, no se ha tenido constancia de haber recibido la notificación personal de fecha 31 de octubre de 2014 y sellada la certificación en la Oficina de Correos y Telégrafos de Madrid, en fecha 4 de noviembre de 2014, con el código número CD 00981356420, correspondiente a la mercantil Cresan de Gestiones, Sociedad Limitada, por lo que se pone en su conocimiento dicha resolución, estando el expediente a disposición del interesado en la Secretaría General (Área de Fomento, Infraestructuras y Turismo, Servicio Infraestructuras).

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución no cabe recurso alguno, al ser de mero trámite, de conformidad con las prescripciones del artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estepona, 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

14916/14

ESTEPONA

Edicto

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar la petición que se relaciona a continuación y que se proceda a la ejecución de la garantía por no haberse cumplido los fines para los que fue constituido.

Expediente: 1160/14 SUP-TO4 “Santa María”. Garantía de 426.430,07 euros, para responder de los compromisos de cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del aprobado plan parcial Santa María, a tenor de lo establecido en el artículo 46, apartado c) del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 23 de junio de 1978, boletines oficiales del Estado números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre de 1978, respectivamente, a nombre de Urbespain, Sociedad Anónima, inscrito con fecha 1 de julio de 1996 en el Registro de Avales de la entidad Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima, con el número 5504-1 de Madrid, Of. Empresas – Alcalá 49.

Segundo. Requerir a la entidad titular de la licencia la ejecución de las obras de urbanización pendientes, otorgándole un plazo de inicio de las obras de 15 días, con un plazo máximo de realización de 2 meses y, previo al cómputo de dicho plazo se le concede un plazo

de audiencia de diez días para que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Tercero. En caso de transcurrir el plazo fijado, el Ayuntamiento podrá ejecutar el aval y, a costa de éste, completar la urbanización.

Cuarto. Notificar dicha resolución a la entidad financiera otorgante del aval.

Que, efectuadas las pertinentes gestiones de notificación al interesado afectado por dicha resolución, no se ha tenido constancia de haber recibido la notificación personal de fecha 31 de octubre de 2014 y sellada la certificación en la Oficina de Correos y Telégrafos de Madrid, en fecha 4 de noviembre de 2014, con el código número CD 00981356422, correspondiente a la mercantil Urbespain, Sociedad Anónima, por lo que se pone en su conocimiento dicha resolución, estando el expediente a disposición del interesado en la Secretaría General (Área de Fomento, Infraestructuras y Turismo, Servicio Infraestructuras).

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución no cabe recurso alguno, al ser de mero trámite, de conformidad con las prescripciones del artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estepona, 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

14918/14

ESTEPONA

Edicto

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar la petición que se relaciona a continuación y que se proceda a la ejecución de la garantía por no haberse cumplido los fines para los que fue constituido.

Expediente: 1125/14 SUP-TO2 “Estepona Golf”. Garantía de 151.594,02 euros, para responder de las obligaciones que la Junta de Compensación “Estepona Golf” del Sector SUP-TO2 del PGOU, ha contraído con el Ayuntamiento de Estepona para responder de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del Sector TO2 el PGOU de Estepona, según establece el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento en relación con el 139 a nombre de Arrohead Golf, Sociedad Anónima, inscrito con fecha 15 de febrero de 2006, en el Registro de Avales de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), con el número 5970.0299900001.

Segundo. Requerir a la entidad titular de la licencia la ejecución de las obras de urbanización pendientes, otorgándole un plazo de inicio de las obras de 15 días, con un plazo máximo de realización de 2 meses y, previo al cómputo de dicho plazo se le concede un plazo de audiencia de diez días para que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Tercero. En caso de transcurrir el plazo fijado, el Ayuntamiento podrá ejecutar el aval y a costa de este, completar la urbanización.

Cuarto. Notificar dicha resolución a la entidad financiera otorgante del aval.

Que efectuadas las pertinentes gestiones de notificación al interesado afectado por dicha resolución, no se ha tenido constancia de haber recibido la notificación personal de fecha 22 de octubre de 2014 y sellada la certificación en la oficina de Correos y telégrafos de Estepona, en fecha 24 de octubre de 2014, con el código número CD 00981356414, correspondiente a la mercantil Arrohead Golf, Sociedad Anónima, por lo que se pone en su conocimiento dicha resolución, estando el expediente a disposición del interesado en la Secretaría General (Área de Fomento, Infraestructuras y Turismo, Servicio Infraestructuras).

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta resolución no cabe recurso alguno, al ser de mero trámite, de conformidad con las prescripciones del artículo 107 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estepona, 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

15046/14

M Á L A G A

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios

Relación de personas que aparecen como inculpadas en los expedientes sancionadores que mas adelante se detallan, tramitados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, incoados por infracciones administrativas a las correspondientes ordenanzas municipales y a las que no se ha podido notificar, por las circunstancias descritas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los diferentes actos dictados en cada expediente de referencia que mas adelante se precisan relativos a distintas fases del procedimiento sancionador, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o impone. Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, así como en los de otros ayuntamientos cuando así proceda, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 para su notificación al interesado, significándole que, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se le reconocen los derechos abajo indicados, sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran resultar de la normativa vigente, dependiendo del tipo de resolución que le sea notificada:

A) En el supuesto de serle notificado el acuerdo de incoación del expediente (acto notificado JNI):

- 1) A promover la recusación del instructor y, en su caso, del Secretario del expediente en cualquier momento de su tramitación (artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992).
- 2) A conocer en cualquier momento, el estado de tramitación del procedimiento, a acceder y obtener copias de los documentos obrantes en el mismo y a formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes (artículos 35 y 135 de la Ley 30/1992).

En caso de que el acuerdo de incoación se refiera a infracciones leves (gravedad L), además:

- 1) A alegar y aportar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente edicto cuantos documentos e informaciones estimen convenientes (artículos 12.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga; en adelante, REPSIL). La falta de presentación de alegaciones en el plazo indicado determinará que este acuerdo pueda ser considerado propuesta de resolución del procedimiento sancionador al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada (artículo 12.5 del REPSIL).
- 2) A proponer y practicar prueba en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo (artículo 7 del REPSIL).
- 3) A reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados pagando la sanción con los efectos previstos en el artículo 12.2 del REPSIL.
- 4) A solicitar la sustitución de la sanción pecuniaria por otras medidas, como asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad, exclusivamente para las infracciones leves a la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga y en determinadas circunstancias (primera infracción de la misma naturaleza y edad del denunciado comprendida entre 14 y 29 años, consulte www.gestrisam.malaga.eu para más detalles).
 - 4.1) Para las infracciones cometidas hasta el 18 de febrero de 2013 inclusive, podrá solicitarlo hasta los 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la imposición de la multa (artículos 16 y 17 del REPSIL).
 - 4.2) Para las infracciones cometidas a partir del 19 de febrero de 2013, podrá solicitarlo durante el plazo de un mes a partir de la notificación de la imposición de la sanción (artículos 16 y 17 del REPSIL, según modificación publicado en BOP de 14 de febrero de 2013), lo que implicará necesariamente el reconocimiento de responsabilidad en caso de admitirse a trámite.
- 5) A reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados pagando la sanción (ya fuere pecuniaria o, en su caso, su sustitución por las medidas citadas en la letra anterior) con una reducción del 30% de su importe, con los efectos previstos en el art. 12.2 del REPSIL: renuncia a formular alegaciones, terminación del procedimiento, firmeza de la sanción y agotamiento de la vía administrativa en materia de recursos. El plazo para ello será, para las infracciones cometidas hasta el 14 de febrero de 2013 inclusive, durante los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y para las infracciones cometidas a partir del 15 de febrero de 2013 durante los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

En caso de que el acuerdo de incoación se refiera a infracciones graves (gravedad G) y muy graves (gravedad MG), tendrá los siguientes derechos:

- 1) A alegar y aportar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo cuantos documentos e informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse (artículo 16.1 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora). La falta de presentación de alegaciones en el plazo indicado determinará que este acuerdo pueda ser considerado propuesta de resolución del procedimiento sancionador al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada (artículo 13.2 del RD 1398/1993).
 - 2) A reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos denunciados abonando el importe de la sanción (artículo 8 del RD 1398/1993).
- B) En el supuesto de serle notificado el acuerdo de imposición de sanción (acto notificado JNR), el acuerdo de estimación de alegaciones (acto notificado JRA), el acuerdo de desestimación de alegaciones e imposición de sanción (acto notificado JRS), la inadmisión de la solicitud de sustitución del pago de la sanción pecuniaria (acto notificado JBC) o el acuerdo de incumplimiento de la actividad sustitutoria del pago de

la sanción pecuniaria (acto notificado JCS), a interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente juzgado en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

- C) En el supuesto de serle notificada el acuerdo de estimación del recurso frente a la sanción (acto notificado JRE), el acuerdo de desestimación del recurso frente a la sanción (acto notificado JRD), el acuerdo de inadmisión del recurso frente a la sanción (acto notificado JRI), el acuerdo de desestimación del recurso frente a la inadmisión de la solicitud de sustitución del pago de la sanción pecuniaria (acto notificado JDS) o el acuerdo de estimación del recurso frente a la inadmisión de la solicitud de sustitución del pago de la sanción pecuniaria (acto notificado JDE), a interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Finalmente, en el supuesto de serle notificado el acuerdo de incoación del expediente (acto notificado JNI) también se notifica el acuerdo de ampliación de plazos adoptado por Resolución del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria con esta misma fecha por un periodo máximo de la mitad de los establecidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992.

El acto notificado en cada caso será identificado por los siguientes códigos:

JNI: Acuerdo de incoación del expediente	JNR : Acuerdo de imposición de sanción
JRA: Acuerdo de estimación de alegaciones	JRS: Acuerdo de desest. de alegaciones e imposición de sanción
JBC: Inadmisión sol. sust. pago sanción pecuniaria	JCS: Acuerdo de incumplimiento de activ. sustitutoria
JRE: Acuerdo de estimación de recurso f. sanción	JRP: Acuerdo de estimación parcial de recurso f. sanción
JRD: Acuerdo de desestimación de recurso f. sanción	JRI: Acuerdo de inadmisión de recurso f. sanción
JDS: Acuerdo de desestimación de recurso f. inadmisión sol. sust. pago	
JDE: Acuerdo de estimación de recurso f. inadmisión sol. sust. pago	
JR2: Inadmisión de segundo recurso f. sanción	JNL: Escrito a no legitimado en el expediente
JSC: Envío de copia del expediente	JBD: Citación a activ. sustitutoria del pago de la sanción pecuniaria

La infracción que se imputa, o en su caso se responsabiliza a los interesados, se indicará con los siguientes códigos:

ANIMALES 35.3.25: Artículo 35.3.25 Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos: Conducir perros sin correa.

CONVIVENCIA 231A.N: Artículo 23.1.a Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos no autorizados.

CONVIVENCIA 231B.N: Artículo 23.1.b Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: La permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas en zonas no autorizadas.

CONVIVENCIA 231E.N: Artículo 23.1.e Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

CONVIVENCIA 15: Artículo 15 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: Hacer necesidades fisiológicas en los espacios definidos en el artículo 2 de esta ordenanza.

CONVIVENCIA 91: Artículo 19.1 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: No recoger las deyecciones de animales o permitir que orinen/defequen en aceras u otros espacios de tránsito.

CONVIVENCIA 192: Artículo 19.2 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: Se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados y a cualquier otro, en especial a las palomas urbanas, en los espacios públicos, así como en cualesquiera otros lugares, tales como solares o inmuebles, cuando, en este último caso, pudiera convertir los mismos en focos de insalubridad o generar suciedad o molestias.

CONVIVENCIA 231A: Artículo 23.1.a Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos no autorizados.

CONVIVENCIA 28: Artículo 28 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: Ofrecer servicios, géneros o productos de manera persistente o intimidatoria sin ser demandados.

CONVIVENCIA 28B: Artículo 28 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: Realizar la actividad de aparcamiento, ordenación o vigilancia en el espacio público sin autorización.

CONVIVENCIA 365g: Artículo 36.5 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: Realizar prácticas sexuales o solicitar/demandar servicios sexuales retribuidos por parte de potenciales clientes en la vía pública cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana.

CONVIVENCIA 365I: Artículo 36.5 Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga: Ofrecer, negociar o aceptar directa o indirectamente servicios sexuales retribuidos en la vía pública cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana.

FERIA 16.N: Artículo 16 Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga: La feria en el centro histórico finalizará a la hora establecida anualmente por la Junta de Gobierno Local en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados.

FERIA 28.N.N: Artículo 28.n Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga: El alumbrado eléctrico será obligatorio con iluminación suficiente, utilizando en la zona familiar luz blanca, con el fin de que no se produzcan zonas de oscuridad, hasta las 01:00 horas, a partir de la cual se podrá utilizar otro tipo de iluminación, si el adjudicatario/a lo cree conveniente.

FERIA 36.Q: Artículo 36.q Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga: Se prohíbe la apertura o funcionamiento de cualquier tipo de actividad comercial careciendo de la correspondiente licencia o autorización.

RUIDOS 41.2: Artículo 41.2 Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones: Cantar, gritar, encender aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes o dentro de vehículos, etc. en la vía pública.

RUIDOS 44.1: Artículo 44.1 Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones: Perturbar el descanso provocando molestias a los vecinos.

RUIDOS 68.3.I: Artículo 68.3.i Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones: La falta de autorización para instalar aparatos de reproducción o amplificación sonora.

VENTA 25.2.D: Artículo 25.2.d Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante: El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

VENTA 25.3.B: Artículo 25.3.b Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante: Carecer de la autorización municipal correspondiente.

N.º DOC. IDENTIFICATIVO	INFRACTOR	INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	GRAVEDAD	ACTO NOTIFICADO	IMPORTE SANCIÓN €
51748866	ABAD VERA, MARIO JAVIER	CONVIVENCIA365G	005432/2014	GRAVE	JRS	750,01
44652016	ABELENDA RUZ, PEDRO	CONVIVEN.231B.N	001836/2014	LEVE	JRD	101,00
77234009	ABOLAFIO JIMENEZ, ISAAC	RUIDOS 41.2	003543/2014	LEVE	JNR	201,00
AM4052833	ACHILI, VERONICA	RUIDOS 44.1	003598/2014	LEVE	JNR	201,00
30242180	AGUADO DE OCHOA, ALVARO J.	CONVIVENCIA15	004229/2014	LEVE	JNR	251,00
G12696171	AGUILAR MELENDEZ, MAURICIO	RUIDOS 44.1	003508/2014	LEVE	JNR	201,00
Y3025566	AHMAD, SHAHIN	VENTA 25.3.B	006506/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
Y2623208	AIYAMENKHUE, LAWRENTA	CONVIVENCIA365L	004451/2014	LEVE	JNR	251,00
77674073	ALAMINOS CORRALES, ALICIA	CONVIVENCIA191	003799/2014	LEVE	JNR	217,00
G06417057	ALBA DE THOMPSON, MARIANA	RUIDOS 44.1	003332/2014	LEVE	JNR	201,00
53694600	ALFARO MARTIN, OSCAR	VENTA 25.3.B	006442/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
X3687250	ALI, SAGMIR	VENTA 25.3.B	006419/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
33558181	ALVAREZ ABUIN, NAHUEL	CONVIVEN.231B.N	003906/2014	LEVE	JNR	101,00
77184413	ALVAREZ MARTIN, SAMUEL	VENTA 25.3.B	003859/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
77670691	ALVIAL LAVIN, RODRIGO ANTONIO	VENTA 25.3.B	006465/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
44282643	AMADOR RODRIGUEZ, ROCIO	VENTA 25.3.B	006783/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
76753679	AMOROS STEINMETZ, JAIME	CONVIVENCIA15	004354/2014	LEVE	JNR	251,00
52239162	AMOROS VICARIO, FRANCISCO JAVIE	CONVIVENCIA191	003055/2014	LEVE	JNR	217,00
26811896	ANAYA LIMA, J. ANTONIO	CONVIVEN.231A.N	003217/2014	LEVE	JNR	101,00
X4416045	ANDRASUNAS, ZILVINAS	CONVIVEN.231A.N	004396/2014	LEVE	JNR	101,00
24761387	ANDUJAR BIEDMA, ANTONIO	CONVIVENCIA28B	004067/2014	LEVE	JNR	167,00
24761387	ANDUJAR BIEDMA, ANTONIO	CONVIVENCIA28B	004685/2014	LEVE	JNR	167,00
AS165455	AQUIEZA WADOWICZ, ANNA	CONVIVEN.231B.N	003331/2014	LEVE	JNR	101,00
48878783	ARCOS RUIZ, FRANCISCO JAVIE	CONVIVENCIA191	003868/2014	LEVE	JNR	217,00
33363324	ASENSI YUSTE, J. CARLOS	RUIDOS 44.1	003954/2014	LEVE	JNR	201,00
X6268260	ATARKACH, ABDELHADI	CONVIVENCIA28B	004656/2014	LEVE	JNR	167,00
X6268260	ATARKACH, ABDELHADI	CONVIVENCIA28B	004308/2014	LEVE	JNR	167,00
Y0671145	AUREL, PUTA	RUIDOS 41.2	003957/2014	LEVE	JNR	201,00
PH767005	BALASSA, DUMITRU GABRIEL	CONVIVENCIA365G	007619/2014	GRAVE	JNI	750,01
44666366	BARCELO CARRERA, ALVARO	CONVIVEN.231B.N	003900/2014	LEVE	JNR	101,00
X9028237	BARTOSZ, OSKAR MICHALEK	CONVIVENCIA28B	004613/2014	LEVE	JNR	167,00
X9028237	BARTOSZ, OSKAR MICHALEK	CONVIVENCIA28B	004324/2014	LEVE	JNR	167,00
X9028237	BARTOSZ, OSKAR MICHALEK	CONVIVENCIA28B	004312/2014	LEVE	JNR	167,00
74864388	BATALLA GUENDIR, SUSANA	CONVIVENCIA28B	004315/2014	LEVE	JNR	167,00
25579935	BELTRAN ROMERO, SEGUNDO	CONVIVEN.231A.N	003147/2014	LEVE	JNR	101,00
74828926	BENITEZ MONTOYA, JUAN DANIEL	CONVIVEN.231B.N	003695/2014	LEVE	JNR	101,00
26816617	BERENQUER BENITEZ, ALVARO	RUIDOS 41.2	004468/2014	LEVE	JNR	201,00
77235688	BERMUDEZ CARMONA, MELODI	VENTA 25.3.B	007360/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
53065103	BERMUDEZ CORTES, ANTONIO	VENTA 25.3.B	007358/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
24844724	BERMUDEZ GUTIERREZ, RAFAEL	CONVIVENCIA28B	004336/2014	LEVE	JNR	167,00
KT942122	BESNEA, ANDREEA	CONVIVENCIA365G	007608/2014	GRAVE	JNI	750,01
00942122	BESNEA, ANDREEA	CONVIVENCIA365L	003604/2014	LEVE	JNR	251,00
02281895	BETANCOURT TORRES, THAIS DIVANA	CONVIVEN.231A.N	003821/2014	LEVE	JNR	101,00
01662487	BONILLA FERNANDEZ, ARTURO DAVID	CONVIVENCIA15	004116/2014	LEVE	JNR	251,00
76641050	BRAVO LLINAS, IGNACIO	CONVIVEN.231B.N	003833/2014	LEVE	JNR	101,00
06063530	BRETON, HELLEN	RUIDOS 44.1	003489/2014	LEVE	JNR	201,00
06063530	BRETON, HELLEN	RUIDOS 44.1	003571/2014	LEVE	JNR	201,00
74856160	BURGOS DIAZ, FRANCISCO MANUE	CONVIVEN.231B.N	004399/2014	LEVE	JNR	101,00
24344187	BUSTAMANTE FLORES, ISABEL	CONVIVENCIA28	003570/2014	LEVE	JNR	167,00
25725359	CABELLO GONZALEZ, ALEJANDRO	CONVIVENCIA15	004407/2014	LEVE	JNR	251,00
09PD6858	CABON, MARIE SARAH	RUIDOS 41.2	003794/2014	LEVE	JNR	201,00
25729852	CACCIAGUERRA PANIAGUA, LUXOR	CONVIVENCIA15	003808/2014	LEVE	JNR	251,00
44666209	CALEFFA MENENDEZ, GUILLERMO	CONVIVEN.231B.N	003863/2014	LEVE	JNR	101,00

N.º DOC. IDENTIFICATIVO	INFRACTOR	INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	GRAVEDAD	ACTO NOTIFICADO	IMPORTE SANCIÓN €
77797670	CALLA RICALDI, OSMAR	RUIDOS 41.2	003567/2014	LEVE	JNR	201,00
RD435225	CALUSARU, RADIAN	VENTA 25.3.B	006480/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
14174091	CALUSARU, SANDU	VENTA 25.3.B	006475/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
53697571	CAMINO ROMERO, ELIAS	CONVIVENCIA15	003757/2014	LEVE	JNR	251,00
75156848	CAMPAÑA AGUILERA, FRANCISCO	CONVIVEN.231A.N	004247/2014	LEVE	JNR	101,00
24879900	CAMPOS MARTIN, ANA MARIA	VENTA 25.3.B	007150/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
78985105	CAMPOS RIAL, GONZALO JAVIER	CONVIVEN.231B.N	004368/2014	LEVE	JNR	101,00
05346511	CARCAMO SANCHEZ, J. MANUEL	CONVIVENCIA28B	003714/2014	LEVE	JNR	167,00
77199294	CARMONA ROLANDO, PEDRO	VENTA 25.3.B	004290/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
29079714	CASTILLA GALDEANO, M. PILAR	CONVIVENCIA365L	004182/2014	LEVE	JNR	251,00
X5373712	CASULARU, AUREL RADIAN	VENTA 25.3.B	006417/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
33394236	CAZORLA GAITAN, JUAN ANTONIO	CONVIVENCIA28B	003961/2014	LEVE	JNR	167,00
44668393	CEREZO VERTEDOR, ANDREA	CONVIVEN.231B.N	003922/2014	LEVE	JNR	101,00
33375698	CESPEDES GUTIERREZ, ANTONIO	CONVIVENCIA28B	004094/2014	LEVE	JNR	167,00
X6613750	CHEN, YUEJUAN	CONVIVENCIA28	004430/2014	LEVE	JNR	167,00
X8522916	CHIS, GABI PETRU	RUIDOS 41.2	003402/2014	LEVE	JNR	201,00
RX434494	CINEZEANU, TITI LEONARD	VENTA 25.3.B	006483/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
74890054	CISNEROS MARTIN, FRANCISCO	RUIDOS 68.3.I	006806/2014	GRAVE	JNI	601,00
77183765	COBOS CORTES, NURIA	CONVIVEN.231B.N	004136/2014	LEVE	JNR	101,00
37363117	COLLADO SANCHEZ, FRANCISCO	CONVIVEN.231A.N	003148/2014	LEVE	JNR	101,00
X4001961	CONDO, ANTONIO ROSARIO	VENTA 25.3.B	004972/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
00416437	CONDRUTZ, IONICA CORINA	CONVIVENCIA365L	003812/2014	LEVE	JNR	251,00
00801492	CONSTANTIN, MORICA DIARA	CONVIVENCIA365L	003811/2014	LEVE	JNR	251,00
76879506	CORADO DOMINGUEZ, CRISTINA	CONVIVEN.231A.N	003197/2014	LEVE	JNR	101,00
74840915	CORPAS ROMERO, CARLOS	VENTA 25.3.B	006432/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
25342914	CORTES CORTES, ANTONIO	VENTA 25.3.B	006453/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
53693342	CORTES CORTES, J. MIGUEL	VENTA 25.3.B	007178/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
44295638	CORTES COSTA, JUAN DE DIOS	VENTA 25.3.B	007157/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
74679988	CORTES COSTA, PEDRO	VENTA 25.3.B	006449/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
14630325	CORTES COSTA, VALERIANO	VENTA 25.3.B	006455/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
25341438	CORTES FRAISINOS, JOSE	VENTA 25.3.B	006435/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
53692495	CORTES GONZALEZ, JUAN GABRIEL	RUIDOS 41.2	003842/2014	LEVE	JNR	201,00
45886645	CORTES RODRIGUEZ, MERCEDES	CONVIVENCIA28	003572/2014	LEVE	JNR	167,00
00388518	CORTINA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE	CONVIVEN.231A.N	004242/2014	LEVE	JNR	101,00
76640570	CRUZ VARGAS, ALVARO MANUEL	CONVIVEN.231A.N	004422/2014	LEVE	JNR	101,00
00611400	CUTI, GABRIELA	VENTA 25.3.B	006500/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
45806243	DA SILVA ROSA, FRANCISCO J.	VENTA 25.3.B	006832/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
76437607	DE ACUÑA GONZALEZ, FRANCISCO J.	CONVIVEN.231A.N	003955/2014	LEVE	JNR	101,00
25049136	DE COBOS DELGADO, SERGIO	VENTA 25.3.B	007158/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
77184712	DEL ALCAZAR QUINTANA, EMILIO DAVID	CONVIVEN.231B.N	004464/2014	LEVE	JNR	101,00
X7367922	DIAGNE, ABDOULAYE	VENTA 25.3.B	002497/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
74895866	DIAZ JIMENEZ, MANUEL	VENTA 25.3.B	007170/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
24802731	DIEZ AGUILAR, FELIPE	CONVIVENCIA28B	003691/2014	LEVE	JNR	167,00
KZ086637	DUDEA, VALENTINA	CONVIVENCIA365G	007600/2014	GRAVE	JNI	750,01
KZ086637	DUDEA, VALENTINA	CONVIVENCIA365G	007607/2014	GRAVE	JNI	750,01
KZ086637	DUDEA, VALENTINA	CONVIVENCIA365G	007609/2014	GRAVE	JNI	750,01
KZ086637	DUDEA, VALENTINA	CONVIVENCIA365G	007610/2014	GRAVE	JNI	750,01
KZ086637	DUDEA, VALENTINA	CONVIVENCIA365G	007611/2014	GRAVE	JNI	750,01
B93261956	EDNNROB S.L.	CONVIVEN.231E.N	006787/2014	GRAVE	JNI	301,00
X2823303	EL ABD, AYOUB	CONVIVEN.231A.N	000329/2014	LEVE	JRD	101,00
Y1514565	EL DAKKAL, YOUNOUSS	CONVIVENCIA15	004252/2014	LEVE	JNR	251,00
X5869700	EL FAKIHI, MOHAMMED	VENTA 25.3.B	006446/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
X0916908	EL RHAOUTI, MOHAMED	VENTA 25.3.B	006489/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
Y1900111	EL YOUNOUSSI, IMAD	CONVIVEN.231A.N	003384/2014	LEVE	JNR	101,00
74871206	EXPOSITO ESCUDERO, J. CARLOS	VENTA 25.3.B	006422/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
76874039	FAJARDO CORTES, BASILIO	VENTA 25.3.B	002450/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
X7157162	FASEKA, RACHID	CONVIVENCIA28B	004686/2014	LEVE	JNR	167,00
76654256	FERNANDEZ GOMEZ, JAIME	CONVIVEN.231B.N	003913/2014	LEVE	JNR	101,00

N.º DOC. IDENTIFICATIVO	INFRACTOR	INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	GRAVEDAD	ACTO NOTIFICADO	IMPORTE SANCIÓN €
74853462	FERNANDEZ HEREDIA, AMPARO	VENTA 25.3.B	002157/2014	MUY GRAVE	JRA	3.001,00
40534342	FERNANDEZ MARIN, JOSEP	CONVIVEN.231A.N	004233/2014	LEVE	JNR	101,00
40534342	FERNANDEZ MARIN, JOSEP	RUIDOS 41.2	004236/2014	LEVE	JNR	201,00
07481441	FERNANDEZ ORTEGA, CARLOS	CONVIVENCIA28B	004701/2014	LEVE	JNR	167,00
07481441	FERNANDEZ ORTEGA, CARLOS	CONVIVENCIA28B	004020/2014	LEVE	JNR	167,00
74944370	FERNANDEZ PORTALES, CELIA	CONVIVEN.231B.N	003872/2014	LEVE	JNR	101,00
25679224	FERNANDEZ SANTIAGO, DOLORES	VENTA 25.2.D	006459/2014	GRAVE	JNI	1.501,00
74884262	FERNANDEZ SIERRA, LEANDRO	CONVIVEN.231A.N	003743/2014	LEVE	JNR	101,00
50830238	FERNANDEZ TAPIA, ALEJANDRO	CONVIVEN.231A.N	004103/2014	LEVE	JNR	101,00
43520767	FERNANDEZ VIZCAINO, ENRIQUE	VENTA 25.3.B	006808/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
74873987	FIDALGO PALOMINO, JUAN	CONVIVEN.231B.N	004074/2014	LEVE	JNR	101,00
X7578637	FILIPPINI, ROBERTO	CONVIVENCIA28B	004621/2014	LEVE	JNR	167,00
53651379	FLORES CORTES, J. ANTONIO	VENTA 25.3.B	002642/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
25074938	FLORIDO CARMONA, JUAN MANUEL	CONVIVENCIA28B	003887/2014	LEVE	JNR	167,00
33392573	FLORIDO ZARAGOZA, ANDRES	CONVIVEN.231A.N	003935/2014	LEVE	JNR	101,00
X7325042	FLORIN, ION VASILE	CONVIVEN.231A.N	003603/2014	LEVE	JNR	101,00
25085559	FONT BLANCO, JUAN ANTONIO	CONVIVEN.231A.N	004460/2014	LEVE	JNR	101,00
25085559	FONT BLANCO, JUAN ANTONIO	CONVIVEN.231A.N	004357/2014	LEVE	JNR	101,00
44285869	FRAISINOS FERNANDEZ, J. MARIA	VENTA 25.3.B	007159/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
B93142685	GALERIAS PINTORES VIVOS S.L.	RUIDOS 68.3.I	007363/2014	GRAVE	JNI	601,00
25713638	GALLARDO PAYAN, SERGIO	CONVIVEN.231A.N	004187/2014	LEVE	JNR	101,00
24781022	GALLEGO ROJANO, ANDRES	RUIDOS 41.2	004387/2014	LEVE	JNR	201,00
44577300	GARCERAN COBOS, DANIEL	VENTA 25.3.B	006436/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
33394487	GARCIA DOMINGUEZ, JESUS	VENTA 25.3.B	006433/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
24828738	GARCIA GUTIERREZ, JUAN	CONVIVENCIA28B	004598/2014	LEVE	JNR	167,00
33389863	GARCIA LEBON, M. ANGELES	CONVIVENCIA365L	004204/2014	LEVE	JNR	251,00
33389863	GARCIA LEBON, M. ANGELES	CONVIVENCIA365L	004177/2014	LEVE	JNR	251,00
33389863	GARCIA LEBON, M. ANGELES	CONVIVENCIA365L	004179/2014	LEVE	JNR	251,00
74833636	GARCIA MARIN, JAVIER J.	CONVIVENCIA15	003746/2014	LEVE	JNR	251,00
74895171	GARCIA PEÑUELA, AZAHARA	CONVIVEN.231B.N	004055/2014	LEVE	JNR	101,00
78979284	GARCIA PEREZ, SALVADOR	CONVIVENCIA365G	006509/2014	GRAVE	JNI	750,01
74861578	GOMEZ CABELLO, JULIO ALBERTO	CONVIVENCIA15	004156/2014	LEVE	JNR	251,00
76429739	GOMEZ FERNANDEZ, VICENTE	VENTA 25.3.B	006786/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
25057836	GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	CONVIVEN.231A.N	004363/2014	LEVE	JNR	101,00
74858988	GONZALEZ BRENES, RAFAEL	VENTA 25.3.B	006439/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
25698614	GONZALEZ CABRERA, FRANCISCO JAVIE	CONVIVENCIA28B	003578/2014	LEVE	JNR	167,00
33394778	GONZALEZ MACIAS, FRANCISCO JAVIE	CONVIVEN.231A.N	004157/2014	LEVE	JNR	101,00
44368455	GONZALEZ RUZ, EMILIO ANTONIO	CONVIVENCIA15	001147/2014	LEVE	JRE	251,00
74894204	GONZALEZ ZUMAQUERO, FRANCISCO DAVID	CONVIVENCIA191	004173/2014	LEVE	JNR	217,00
B93140168	GRUPO INVERSOR MEAT AND SWEET S.L.	FERIA 16.N	006404/2014	LEVE	JNI	251,00
45281758	GUERRERO MOHAMED, RAFAEL	CONVIVENCIA15	004537/2014	LEVE	JNR	251,00
25100338	GUTIERREZ SEPULVEDA, FRANCISCO JESUS	RUIDOS 41.2	004170/2014	LEVE	JNR	201,00
74877589	GUZMAN CHOCERO, JUAN	CONVIVEN.231A.N	004350/2014	LEVE	JNR	101,00
77199336	GUZMAN PALAVECINO, CARLOS	CONVIVENCIA15	004132/2014	LEVE	JNR	251,00
Y1903305	HALABI, MAROUANE	CONVIVEN.231A.N	003386/2014	LEVE	JNR	101,00
25675716	HEREDIA ALVAREZ, FERNANDO	VENTA 25.3.B	002449/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
53696912	HEREDIA CORTES, M. TRINIDAD	VENTA 25.3.B	006460/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
79200104	HEREDIA FERNANDEZ, J. MARIA	CONVIVENCIA191	004243/2014	LEVE	JNR	217,00
25044681	HEREDIA HEREDIA, JOSEFA	VENTA 25.3.B	006779/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
47090917	HERNANDEZ CABRERA, NARCISO	VENTA 25.3.B	004710/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
X7590311	HERRMANN, KARL HEINZ	CONVIVENCIA28B	004326/2014	LEVE	JNR	167,00
35020955	HUERTAS CORCOLL, LUIS	CONVIVEN.231A.N	004420/2014	LEVE	JNR	101,00
35020955	HUERTAS CORCOLL, LUIS	CONVIVEN.231A.N	004359/2014	LEVE	JNR	101,00
24757917	HUERTAS GONZALEZ, M. ISABEL	CONVIVENCIA192	003673/2014	LEVE	JNR	167,00
33360255	HUERTAS MOLINA, SALVADOR	CONVIVENCIA28B	003041/2014	LEVE	JNR	167,00
44582975	HURTADO MARTINEZ, LEONARDO FRANCI	CONVIVENCIA15	004228/2014	LEVE	JNR	251,00
X4039286	HUSSAIN, NADEEM	VENTA 25.3.B	006501/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
X4030420	HUSSAIN, TALIB	VENTA 25.3.B	006420/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00

N.º DOC. IDENTIFICATIVO	INFRACTOR	INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	GRAVEDAD	ACTO NOTIFICADO	IMPORTE SANCIÓN €
Y3357423	IVAN, FLORIN	CONVIVENCIA15	004088/2014	LEVE	JNR	251,00
77191827	JAIME JORDAN, ESTEBAN	CONVIVEN.231B.N	004072/2014	LEVE	JNR	101,00
24885013	JESUS BARBERO, SALVADOR	CONVIVEN.231A.N	004353/2014	LEVE	JNR	101,00
76754398	JIMENEZ GUERRERO, MARINA	CONVIVEN.231A.N	004225/2014	LEVE	JNR	101,00
25108022	JIMENEZ SANTIAGO, JOAQUIN	CONVIVENCIA191	003609/2014	LEVE	JNR	217,00
25108022	JIMENEZ SANTIAGO, JOAQUIN	CONVIVENCIA28B	003557/2014	LEVE	JNR	167,00
10099Z30	JORDAN PIERRE, POPOWICZ	CONVIVENCIA15	004434/2014	LEVE	JNR	251,00
Y1475722	JOSEPH, GRACE	CONVIVENCIA365L	004164/2014	LEVE	JNR	251,00
33391935	JURADO PERALTA, RAFAEL	CONVIVENCIA28B	004021/2014	LEVE	JNR	167,00
X0297206	KADMI, MOHAMED	CONVIVEN.231E.N	007120/2014	GRAVE	JNI	301,00
01356710	KULECHOV, MIHAIL	RUIDOS 44.1	004414/2014	LEVE	JNR	201,00
26803223	LAMPRE RUBIO, MANUEL	VENTA 25.3.B	007151/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
11AL3022	LAURENT, MARIE ANAIS	RUIDOS 44.1	003793/2014	LEVE	JNR	201,00
74851034	LAVADO GUERRERO, ANTONIO	CONVIVEN.231B.N	003693/2014	LEVE	JNR	201,00
Y0185951	LEKRAIMI, OUALID	CONVIVEN.231B.N	001083/2014	LEVE	JNR	201,00
RX289991	LENUTA, CURI	VENTA 25.3.B	006473/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
66305414	LINTA, IRUNA	VENTA 25.3.B	006471/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
44581176	LOMBERA CANTONE, AUGUSTO	CONVIVEN.231E.N	007364/2014	GRAVE	JNI	301,00
12938962	LOREDANA STOICA, PETRUTA	CONVIVENCIA365L	004408/2014	LEVE	JNR	251,00
50887070	LORENZO MAORTUA, PAOLA	CONVIVENCIA191	003976/2014	LEVE	JNR	217,00
74856473	LOSADA CAMPOS, J. MANUEL	CONVIVENCIA15	004377/2014	LEVE	JNR	251,00
74856473	LOSADA CAMPOS, J. MANUEL	CONVIVENCIA15	004373/2014	LEVE	JNR	251,00
74849895	LOSADA RODRIGUEZ, M. CARMEN	VENTA 25.3.B	006437/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
52319839	LUNA JIMENEZ, JUAN PABLO	CONVIVENCIA15	004245/2014	LEVE	JNR	251,00
25670133	LUQUE TORRES, JUAN DOMINGO	CONVIVEN.231A.N	003555/2014	LEVE	JNR	101,00
32046138	MACIAS ALMOGUERA, JUAN MIGUEL	CONVIVEN.231A.N	004186/2014	LEVE	JNR	101,00
32046138	MACIAS ALMOGUERA, JUAN MIGUEL	CONVIVEN.231A.N	004389/2014	LEVE	JNR	101,00
Y0795061	MADALIN IULIAN, SIMON	CONVIVENCIA28B	004068/2014	LEVE	JNR	167,00
Y0795061	MADALIN IULIAN, SIMON	CONVIVENCIA28B	004365/2014	LEVE	JNR	167,00
Y0795061	MADALIN IULIAN, SIMON	CONVIVENCIA28B	003711/2014	LEVE	JNR	167,00
Y0795061	MADALIN IULIAN, SIMON	CONVIVENCIA28B	003966/2014	LEVE	JNR	167,00
26817755	MALDONADO QUESADA, CRISTIAN	CONVIVENCIA28B	004320/2014	LEVE	JNR	167,00
26817755	MALDONADO QUESADA, CRISTIAN	CONVIVENCIA28B	003531/2014	LEVE	JNR	167,00
26806074	MALDONADO QUESADA, JHONATAN	CONVIVENCIA28B	004200/2014	LEVE	JNR	167,00
X3239216	MANATAKI, THEODORA	RUIDOS 44.1	001930/2014	LEVE	JNR	201,00
78968512	MARISCAL URBANO, J. ALBERTO	CONVIVENCIA15	003785/2014	LEVE	JNR	251,00
RD493160	MARIU, LINTA ADIRA	VENTA 25.3.B	006467/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
76588553	MARTIN MARTIN, JUAN	VENTA 25.3.B	007550/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
77804956	MARTIN MARTIN, MIGUEL	VENTA 25.3.B	006424/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
24870620	MARTIN MELERO, SALVADOR	CONVIVENCIA28B	003022/2014	LEVE	JNR	167,00
77984431	MARTINS CARVALHO, COELHO THABATA	CONVIVEN.231E.N	007404/2014	GRAVE	JNI	301,00
74907931	MATEO CASADO, ANTONIO JESUS	CONVIVEN.231A.N	004035/2014	LEVE	JNR	101,00
101586215	MAYORO, SOW	VENTA 25.3.B	007293/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
44596567	MENDEZ GOMEZ, JORGE JUAN	CONVIVEN.231B.N	004030/2014	LEVE	JNR	101,00
X8692483	MITRICA, MARIN	VENTA 25.3.B	006491/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
Y0081529	MKRTCHYAN, EDUARDO	CONVIVENCIA191	003642/2014	LEVE	JNR	217,00
45102705	MOHAMED MOHAMED, UTMAN	CONVIVENCIA365G	004835/2014	GRAVE	JNR	750,01
X6837180	MONTENEGRO ORTEGA, LUIS FERNANDO	CONVIVEN.231A.N	003938/2014	LEVE	JNR	101,00
33371765	MONTERO FLORES, MANUEL	VENTA 25.3.B	007174/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
76639219	MONTIEL MANCHA, M. LUISA	CONVIVEN.231E.N	006802/2014	GRAVE	JNI	301,00
23098709	MOOLI, EVA M.	CONVIVEN.231B.N	003992/2014	LEVE	JNR	101,00
77184804	MORA ORELLANA, ROBERTO	ANIMALES35.3.25	004413/2014	LEVE	JNR	217,00
76884640	MORALES FERNANDEZ, ANTONIO	CONVIVENCIA365L	003225/2014	LEVE	JNR	251,00
25696666	MORALES RAMIREZ, J. LUIS	CONVIVEN.231E.N	005796/2014	GRAVE	JNI	301,00
25696666	MORALES RAMIREZ, J. LUIS	CONVIVEN.231E.N	005780/2014	GRAVE	JNI	301,00
77183518	MORENO CARMONA, JUAN ANTONIO	VENTA 25.3.B	007176/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
77238969	MORENO MORA, MARTA	CONVIVEN.231B.N	004100/2014	LEVE	JNR	101,00
25686364	MORENO OCAÑA, MARIO	CONVIVENCIA28B	004318/2014	LEVE	JNR	167,00

N.º DOC. IDENTIFICATIVO	INFRACTOR	INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	GRAVEDAD	ACTO NOTIFICADO	IMPORTE SANCIÓN €
76878391	MORILLO CONTRERAS, MARIA	CONVIVENCIA191	003403/2014	LEVE	JNR	217,00
44507653	MOTOS FERNANDEZ, INES	VENTA 25.3.B	006477/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
X3383727	MULLER, MARTIN ALEJANDR	RUIDOS 68.3.I	006828/2014	GRAVE	JNI	601,00
Y1137312	MUNTEANU, VERGICA BEBE	CONVIVEN.231A.N	003622/2014	LEVE	JNR	101,00
33377617	MUÑOZ DELGADO, FRANCISCO JAVIE	VENTA 25.3.B	003827/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
74895645	MUÑOZ JIMENEZ, CECILIA JESSICA	CONVIVEN.231E.N	002333/2014	GRAVE	JNR	301,00
33383641	MUÑOZ SANTIAGO, M. CRUZ	CONVIVENCIA15	003841/2014	LEVE	JNR	251,00
X4908074	MUSTAFA, VIOLETA	VENTA 25.3.B	006502/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
25666796	NAVARRO RABANEDA, DAVID	CONVIVEN.231A.N	004369/2014	LEVE	JNR	101,00
Y0818095	NEDELCU, NICOLETA-IONELA	CONVIVENCIA365G	002442/2014	GRAVE	JNR	750,01
A1074193	NTOUNTOULAKIS, GEORGIOS	RUIDOS 44.1	003996/2014	LEVE	JNR	201,00
74942851	OLAVARRIA MUÑOZ, GUILLERMO	CONVIVEN.231B.N	003643/2014	LEVE	JNR	101,00
26837522	OLAVE JIMENEZ, ROXANA CARMEN	VENTA 25.3.B	006441/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
76753965	OLEA BRAVO, FRANCISCO JAVIE	CONVIVEN.231A.N	003766/2014	LEVE	JNR	101,00
00907477	OLTINEANU, CRISTINA-MIHAEL	CONVIVENCIA365L	003810/2014	LEVE	JNR	251,00
77191773	ORTEGA GARCIA, ERIKA	CONVIVEN.231A.N	003782/2014	LEVE	JNR	101,00
26284286	ORTIZ BENAVIDES, LIDIA JOAQUINA	FERIA 28.N.N	006409/2014	LEVE	JNI	251,00
50614956	ORTIZ ORTIZ, ALFREDO	CONVIVEN.231B.N	002042/2013	LEVE	JR2	101,00
Y1872625	ORTIZ VIDAL, PATRICIO ANDRES	RUIDOS 68.3.I	004425/2014	GRAVE	JRA	601,00
05899520	OVIEDO MARTINEZ, FRANCISCA	CONVIVENCIA365L	004090/2014	LEVE	JNR	251,00
05899520	OVIEDO MARTINEZ, FRANCISCA	CONVIVENCIA365L	004160/2014	LEVE	JNR	251,00
77181849	PACHECO VALENZUELA, EMILIO	CONVIVENCIA15	003773/2014	LEVE	JNR	251,00
53704505	PADILLA PONCE, CARLOS	CONVIVENCIA15	004581/2014	LEVE	JNR	251,00
74860019	PALAO PUERTAS, JUAN J.	CONVIVEN.231A.N	004351/2014	LEVE	JNR	101,00
44654051	PALLARES LOPEZ-COBO, JAVIER	CONVIVEN.231A.N	004469/2014	LEVE	JNR	101,00
GA183141	PARE, SAMUEL	CONVIVEN.231A.N	004410/2014	LEVE	JNR	101,00
24819744	PARRA ROLDAN, JOSE	RUIDOS 41.2	004388/2014	LEVE	JNR	201,00
25731285	PERAL RUIZ, FARIDA	CONVIVEN.231A.N	003788/2014	LEVE	JNR	101,00
25740570	PERAL RUIZ, PAOLA	CONVIVEN.231A.N	003792/2014	LEVE	JNR	101,00
25693255	PEREZ FERRER, JESUS DANIEL	CONVIVENCIA28B	004178/2014	LEVE	JNR	167,00
25693255	PEREZ FERRER, JESUS DANIEL	CONVIVENCIA28B	004113/2014	LEVE	JNR	167,00
53690657	PEREZ RUIZ, J. CARLOS	CONVIVEN.231E.N	006380/2014	GRAVE	JNI	301,00
Y2857706	PEREZ, J. LUIS	RUIDOS 44.1	003625/2014	LEVE	JNR	201,00
92274706	PINHEIRO MORAIS, JOSE	CONVIVEN.231A.N	004220/2014	LEVE	JNR	101,00
77671076	PINOS ALCIVAR, LUIS ENRIQUE	CONVIVEN.231A.N	003153/2014	LEVE	JNR	101,00
77196948	PLATA LOPEZ, JUAN ANTONIO	CONVIVENCIA28B	003154/2014	LEVE	JNR	167,00
76748601	PLATA LOPEZ, M. VICTORIA	CONVIVENCIA28B	004091/2014	LEVE	JNR	167,00
26811941	PLAZA SANCHEZ, J. MANUEL	CONVIVENCIA365L	004428/2014	LEVE	JNR	251,00
L76Y0PC9	POHL, RAPHAELLO	CONVIVENCIA191	004648/2014	LEVE	JNR	217,00
CI833960	POSTOLACHE, MIRELA CRISTINA	CONVIVENCIA365L	004139/2014	LEVE	JNR	251,00
27892322	PUCHE AGUDO, J. ANTONIO	CONVIVEN.231A.N	004241/2014	LEVE	JNR	101,00
00297313	PUTERE, FANICA	CONVIVENCIA365L	003854/2014	LEVE	JNR	251,00
44579147	QUERO CLAVERO, J. JAVIER	CONVIVENCIA28B	003564/2014	LEVE	JNR	167,00
X6836556	QUINTERO CISNEROS, JURANDIR	RUIDOS 41.2	003685/2014	LEVE	JNR	201,00
X8357850	RAMPON, SEBASTIAN XAVIE	RUIDOS 44.1	004379/2014	LEVE	JNR	201,00
25089788	RECIO REYES, DIEGO	VENTA 25.2.D	006541/2014	GRAVE	JNI	1.501,00
26973611	REDONDO RUIZ, M. ESTHER	CONVIVENCIA191	003735/2014	LEVE	JNR	217,00
25730894	REVERT VIZAN, MANUEL	CONVIVENCIA231A	005993/2011	LEVE	JSC	101,00
00385235	RIDICHIE, MIHAI	CONVIVEN.231A.N	004251/2014	LEVE	JNR	101,00
74822404	RIOS ROJAS, EDUARDO	CONVIVENCIA365G	002172/2014	GRAVE	JNR	750,01
74891564	RIVERA VEGA, FABIOLA	CONVIVENCIA365L	003853/2014	LEVE	JNR	251,00
74891564	RIVERA VEGA, FABIOLA	CONVIVENCIA365G	004145/2014	GRAVE	JNR	750,01
74894220	ROBLES GARCIA, CANDIDO	CONVIVENCIA15	003429/2014	LEVE	JNR	251,00
24373961	RODRIGUEZ CARVALHO, JORGE J.	FERIA 36.Q	007165/2014	GRAVE	JNI	750,01
24876663	RODRIGUEZ FLORES, J. MARIA	CONVIVEN.231A.N	003380/2014	LEVE	JNR	101,00
44654981	RODRIGUEZ HIDALGO, JESSICA	CONVIVEN.231A.N	003771/2014	LEVE	JNR	101,00
26801696	RODRIGUEZ MARFIL, ANA VANESSA	RUIDOS 44.1	003847/2014	LEVE	JNR	201,00
25695672	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SUSANA	CONVIVENCIA28B	004194/2014	LEVE	JNR	167,00

N.º DOC. IDENTIFICATIVO	INFRACTOR	INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	GRAVEDAD	ACTO NOTIFICADO	IMPORTE SANCIÓN €
25695672	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SUSANA	CONVIVENCIA28B	004333/2014	LEVE	JNR	167,00
25695672	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SUSANA	CONVIVENCIA28B	004317/2014	LEVE	JNR	167,00
25695672	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SUSANA	CONVIVENCIA28B	004306/2014	LEVE	JNR	167,00
74827115	ROLDAN ESCAÑO, ANTONIO	CONVIVEN.231A.N	004401/2014	LEVE	JNR	101,00
53693617	ROMERO MOLINA, RAFAEL	VENTA 25.3.B	006464/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
76753422	RUBIO RODRIGUEZ, LAURA M.	CONVIVEN.231B.N	003066/2014	LEVE	JNR	101,00
76880065	RUIZ COBOS, ANDRES JESUS	ANIMALES35.3.25	002998/2014	LEVE	JNR	217,00
25664016	RUIZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIE	CONVIVEN.231B.N	004429/2014	LEVE	JNR	101,00
43165403	RUIZ RODRIGUEZ, JUAN JESUS	CONVIVENCIA365L	003381/2014	LEVE	JNR	251,00
52486066	SABARIEGO ROLDAN, DAVID	CONVIVEN.231A.N	004047/2014	LEVE	JNR	101,00
X4441681	SAIDA, LAKRITE	CONVIVENCIA365L	003641/2014	LEVE	JNR	251,00
25097171	SALADO ARANDA, J. MIGUEL	VENTA 25.3.B	002641/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
Y1296658	SALI, MANTU FLORIN	VENTA 25.3.B	006484/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
Y0018018	SALVATORE, CILIBERTI	CONVIVEN.231E.N	007122/2014	GRAVE	JNI	301,00
53751999	SANCHEZ ABARCA, ALEJANDRO	CONVIVEN.231A.N	004583/2014	LEVE	JNR	101,00
25076288	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	CONVIVEN.231A.N	003956/2014	LEVE	JNR	101,00
76429984	SANTIAGO GUILLEN, MATIAS	VENTA 25.3.B	002275/2014	MUY GRAVE	JNR	3.001,00
26811574	SANTIAGO RODRIGUEZ, JONATAN	CONVIVENCIA15	003554/2014	LEVE	JNR	251,00
26832807	SANTIAGO SANTIAGO, RAMON	CONVIVEN.231A.N	004018/2014	LEVE	JNR	101,00
26832807	SANTIAGO SANTIAGO, RAMON	CONVIVEN.231A.N	004037/2014	LEVE	JNR	101,00
25081478	SANTIAGO VARGAS, J. IGNACIO	CONVIVEN.231A.N	003607/2014	LEVE	JNR	101,00
25081478	SANTIAGO VARGAS, J. IGNACIO	CONVIVENCIA28B	003925/2014	LEVE	JNR	167,00
77181689	SCHOLZ MARTIN, SANDRA	CONVIVEN.231B.N	004065/2014	LEVE	JNR	101,00
25055177	SENDRA FERRER, FRANCISCO	CONVIVEN.231A.N	004189/2014	LEVE	JNR	101,00
77235655	SERRANO RODRIGUEZ, RUBEN	VENTA 25.3.B	006466/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
2477790	SERVIN DOMINGUEZ, ANIBAL RENE	RUIDOS 44.1	003595/2014	LEVE	JNR	201,00
X3488638	SHABBIR, MUHAMMAD	VENTA 25.3.B	006487/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
25737215	SORIA GONZALEZ, RAUL	CONVIVENCIA191	004707/2014	LEVE	JNR	217,00
E14452586	SOW, MAME FATY	VENTA 25.3.B	006485/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
29407153	STAN, CATI LILIANA	RUIDOS 44.1	003599/2014	LEVE	JNR	201,00
26818990	TAYEFA EL LATIF, ABDERRAHMAN	CONVIVENCIA365G	002436/2014	GRAVE	JNR	750,01
02310999	TERUEL CORADA, ENRIQUE JOSE	CONVIVENCIA15	004548/2014	LEVE	JNR	251,00
Y0181750	TOMKOVYD, TARAS	CONVIVEN.231A.N	004417/2014	LEVE	JNR	101,00
74944488	TORRES RAMON, ADOLFO	CONVIVENCIA191	003552/2014	LEVE	JNR	217,00
X4255211	TOUMAEI, EL HABIB	CONVIVENCIA365G	007469/2014	GRAVE	JNI	750,01
GL764692	TURCU, LAURENTA	CONVIVENCIA365L	004716/2014	LEVE	JNR	251,00
X5991649	URUEFE, GLORY	RUIDOS 44.1	003796/2014	LEVE	JNR	201,00
74840943	UTRERA AMADOR, ANTONIA	VENTA 25.3.B	006447/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
24860835	UTRERA CAMACHO, JUAN	CONVIVENCIA28B	004154/2014	LEVE	JNR	167,00
24845149	UTRERA HEREDIA, BARTOLOME	VENTA 25.3.B	006421/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
Y0412318	VANDEV, GEORGI PETROV	CONVIVENCIA28B	004664/2014	LEVE	JNR	167,00
28451264	VARGAS SILVA, JOSE	VENTA 25.3.B	007172/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
70077706	VAZQUEZ SANCHEZ, ROBERTO	CONVIVENCIA15	003619/2014	LEVE	JNR	251,00
76883572	VIDAL OLIVARES, CARLOS	CONVIVEN.231B.N	003832/2014	LEVE	JNR	101,00
14017520	VIDAL, HENRI LUCAS MAT	CONVIVENCIA15	004437/2014	LEVE	JNR	251,00
31258458	VILLA ESCOLAR, ANA	VENTA 25.3.B	007342/2014	MUY GRAVE	JNI	3.001,00
33371841	VILLADA GIL, J. ANTONIO	CONVIVEN.231A.N	004161/2014	LEVE	JNR	101,00
26831505	VIZAN LOPEZ, FRANCISCO MANUE	CONVIVEN.231B.N	002061/2014	LEVE	JNR	201,00
21181447	ZILVINAS, ANDRASAUNAS	CONVIVENCIA28B	004644/2014	LEVE	JNR	167,00
77798847	ZOUITEN KOBBI, ALAQUI	CONVIVEN.231A.N	004227/2014	LEVE	JNR	101,00

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos están incorporados en los ficheros “Denuncias y expedientes sancionadores” y “Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales” titularidad del Ayuntamiento de Málaga, al objeto de ejercer las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de ingresos de derecho público, y solo se cederán a terceros en casos y bajo condiciones previstas por ley. Cuando proceda, podrá ejercer el acceso, rectificación y cancelación de sus datos y formular oposición al tratamiento de los mismos ante el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, sito en avenida Sor Teresa Prat, número 17, de Málaga.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga, Subdirección de Asesoría Jurídica.

Málaga, 3 de diciembre de 2014.

El Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, P. D. de la Junta de Gobierno Local (t. ref. de 18/07/2014) y de la Alcaldía-Presidencia (Decreto de 18/10/2010), firmado: Juan Manuel Ruiz Galdón.

1 4 9 2 6 / 1 4

NERJA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores sobre diversas materias que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

N.º EXPTE.	PERSONA/ ENTIDAD DENUNCIADA	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	NORMA INFRINGIDA	SANCIÓN
ESP-16/14-VAM	MIGUEL ÁNGEL CAMPOS HEREDIA	CL. NUEVA, 8 – LÁCHAR (GRANADA)	O. M. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	151,00 €
ESP-20/14-SP	JOSÉ GONZÁLEZ NAVAS	URB. JARDINES DE LA NORIA, 19 – NERJA (MÁLAGA)	LEY 11/2003 J.A. PROTECCIÓN DE ANIMALES	75,00 €
ESP-21/14-VAM	ANTONIO GONZÁLEZ BARBERO	BDA. TINTE, 48-1.º A – UTRERA (SEVILLA)	O. M. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	151,00 €
ESP-23/14-CA	ANTONIO GONZÁLEZ BARBERO	BDA. TINTE, 48-1.º A – UTRERA (SEVILLA)	O. M. PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE	300,00 €
ESP-28/14-VAM	JUAN ANTONIO GARRIDO MARÍN	CL. A, 14-3.º D - BDA. LA PAZ – UTRERA (SEVILLA)	O. M. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	151,00 €
ESP-31/14-VAM	JESÚS MANUEL MUÑIZ SÁNCHEZ	AVDA. SAN JUAN BOSCO, 46-1.º A – UTRERA (SEVILLA)	O. M. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	151,00 €
ESP-32/14-VAM	JUAN ANTONIO GARRIDO MARÍN	CL. A, 14-3.º D - BDA. LA PAZ – UTRERA (SEVILLA)	O. M. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	151,00 €
ESP-43/14-VAM	JUAN ANTONIO GARRIDO MARÍN	CL. A, 14-3.º D - BDA. LA PAZ – UTRERA (SEVILLA)	O. M. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	151,00 €

Contra el decreto de resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si está de acuerdo con la sanción, puede hacerla efectiva en los plazos y lugares que se indican en la correspondiente carta de pago que habrá de retirar en la Oficina de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Nerja, 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

1 5 0 4 4 / 1 4

NERJA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores sobre diversas materias que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

N.º EXPTE.	PERSONA/ ENTIDAD DENUNCIADA	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA
ESP-107/14-ACA	JOSÉ MARÍA LANZAS OSORIO	CL. LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 1 - 2.º F	MÁLAGA	ORDENANZA MUNICIPAL O.V.P.
ESP-109/14-ACA	MANUEL SALVADOR CORTÉS GUTIÉRREZ	AVDA. PEÑA BLANCA, 10 – 3.º B	RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)	ORDENANZA MUNICIPAL O.V.P.

N.º EXPTE.	PERSONA/ ENTIDAD DENUNCIADA	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA
ESP-115/14-BOT	ALEJANDRO JOSÉ FERNÁNDEZ PERAL	PARQUE SAN JUAN, 2 – 2.º A	CUENCA	LEY 7/2006 J.A. ACTIVIDADES DE OCIO
ESP-119/14-BOT	CARLOS ANDRÉS JORDI MONTENEGRO	CL. LOS ROBLES, 39 – 1.º D	ALCORCÓN (MADRID)	LEY 7/2006 J.A. ACTIVIDADES DE OCIO

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de Nerja, sita en calle Virgen del Pilar, número 1, donde podrán examinarlos en horario de 10:00 a 14:00 horas y ante los cuales les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, y/o aportar o proponer pruebas, esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución dictándose las oportunas resoluciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia a la propuesta de resolución cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Asimismo, podrán promover de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, la recusación del Instructor en cualquier momento de la tramitación, correspondiendo la resolución de los expedientes e imposición de las sanciones, en su caso, a la Alcaldía.

Si está de acuerdo con la sanción, puede hacerla efectiva en los plazos y lugares que se indican en la correspondiente carta de pago que habrá de retirar en la Oficina de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Nerja, 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

15045/14

SAYALONGA

Edicto

En esta Corporación han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de acuerdos de Junta de Gobierno Local que se reseñarán a continuación, cursados mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas y del Procedimiento Común (*BOE* 27 de noviembre de 1992) y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación figurando su nombre, domicilio, asunto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	ASUNTO
BJARNE FRABRICIUS BRUNN	CUESTA RUANO. 29752 SAYALONGA (MÁLAGA)	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN
JENNY TORDIS MULLER	PAGO DE BATAHIZ. 29752 SAYALONGA (MÁLAGA)	INFORME DE MEDIO AMBIENTE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
JOANNE PRATT	PJ QUEMA CABRAS 49. 18697 ALMUÑECAR (GRANADA)	APERTURA DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
TORSTEN BRUHNS	LUGAR CARRASPIE. 29752 SAYALONGA (MÁLAGA)	RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO

Frente a los referidos acuerdos y en los plazos legalmente establecidos, los interesados o sus representantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas y del Procedimiento Común, podrán formular ante el órgano competente, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentra a la vista de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Departamento de Urbanismo.

Sayalonga, 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Jesús Pérez González.

15029/14

<p>Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, artículo 6.1, publicada en el <i>BOP</i> con fecha 27 de diciembre de 2005</p> <p>TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS</p> <table> <tr> <td>ORDINARIO</td> <td>URGENTE</td> </tr> <tr> <td>0,29 euros/palabra</td> <td>0,58 euros/palabra</td> </tr> </table>	ORDINARIO	URGENTE	0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra	<p>OFICINAS</p> <p>Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga</p> <p>Horario: de 9:00 a 13:30</p> <p>Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44</p> <p>Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga</p>
ORDINARIO	URGENTE				
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra				